PROVINCIA DE CÓRDOBA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO IX – Nº431 Río Tercero (Cba.), 11 de Agosto de 2015 *mail:gobierno@riotercero.gob.ar*

DECRETOS

D E C R E T O Nº 534/2015

RÍO TERCERO, 01 de Junio de 2015.

VISTO: Que este año 2015 se cumple el BICENTENARIO del nacimiento de Juan Melchor Bosco Occhiena, más conocido como Don Bosco, San Juan Bosco para la Iglesia Católica, el día 15 de agosto. Que Don Bosco fue sacerdote , educador y escritor italiano, fundó la Congregación Salesiana, la Asociación de María Auxiliadora (ADMA), la Asociación de Salesianos Cooperadores, el Boletín Salesiano, el Oratorio Salesiano y el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, y promovió la Asociación de Ex Alumnos Salesianos, el desarrollo de un moderno sistema pedagógico conocido como Sistema preventivo para la formación de los niños y jóvenes y promovió la construcción de obras educativas al servicio de la juventud más necesitada, especialmente en Europa y América Latina; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra de Don Bosco se materializó en la ciudad de Río Tercero hace unos cincuenta años por la voluntad y decisión de doña Zoila Acuña de Marín Marotto, hija del fundador de nuestra ciudad, y de varias familias de ex alumnos de Don Bosco, tales como la Familias Londero, Sandrone, Picco, Moretto, entre otras;

Que la ciudad de Río Tercero hizo los aportes suficientes para construir lo que se llamó Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, por cuyas instalaciones y patio han pasado ya tres generaciones de riotercerenses, con la premisa de "formar buenos cristianos y honrados ciudadanos";

Que en la actualidad funcionan en las mencionadas instalaciones, instituciones tales como: Asociación de María Auxiliadora, Salesianos Cooperadores, Misión Valdocco, Infancia y Adolescencia Misionera, Biblioteca Cura Brochero, Movimiento de Schöenstatt, y el Batallón de Exploradores de Don Bosco Nº 59 con actividades formativas para casi 500 jóvenes de nuestra ciudad;

Que resulta imprescindible proteger las actividades sociales, culturales, educativas y formativas, especialmente de niños y jóvenes;

Que esa protección incluye la totalidad de los predios conocidos popularmente desde hace casi medio siglo como "El Cefe", en referencia al Beato Ceferino Namuncurá, tanto lo edificado como el patio que constituye un lugar especial para las actividades formativas y recreativas, como así también un importante pulmón verde en ese particular sector de la ciudad;

Que el llamado "Cefe" (ex Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá) se ha constituido a lo largo de su historia en un irreemplazable hito cultural, social, educativo, formativo, recreativo, medioambiental y arquitectónico, digno de ser preservado y protegido para los fines con que fue soñado, pensado y concretado por varias generaciones de riotercerenses;

Que la Ordenanza Nº 1849/2000 C.D. establece las acciones de preservación de aquellos bienes considerados componentes del patrimonio cultural de la Ciudad, y prevé la figura de Interés municipal, y patrimonio arquitectónico urbanístico de la ciudad con especiales cláusulas de protección, para aquellos inmuebles cuyos valores intrínsecos los constituyan en irremplazables por sus características excepcionales, y que tengan relevancia comprobada como componentes de la herencia espiritual o intelectual de la comunidad asentada dentro de los límites físicos de la ciudad de Río Tercero, incluyendo hoy a varios inmuebles de valor histórico para la ciudad.

Que la totalidad de los predios que forman parte del inmueble de referencia, lo edificado y su importante patio, cuyos datos catastrales son: C02.S02.M057 Parcelas 033 y 034, Mz Of. 9 Lotes Of. 33 y 34, deben ser incluidos en la protección prevista por la Ordenanza Nº 1849/2000 C.D.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLARAR de "Interés Municipal" y "Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico" de la ciudad de Río Tercero, los inmuebles propiedad de la Institución Salesiana San Francisco Solano, designación catastral 330117 C02.S02.M057 P033 – Mz Of. 9 – Lote Oficial 33 – Inscripto en la Dirección General de la Provincia en Cuenta Nº 330101919820 y 330117 C02.S02.M057 P034 – Mz Of. 9 – Lote Oficial 34 - Inscripto en la Dirección General de la Provincia en Cuenta Nº 330140919811, colindantes, delimitados por al Norte calle Maestros Argentinos, al Oeste con calle Evaristo Carriego, al Sur con Avda. Gral. Savio y al Este con los lotes 1, 84, 83, 82, 81, 80, 79, 78, 77, 76, 75, 74, 73 y parte de lote 72, con frente a calles Avda. Gral. Savio y Evaristo Carriego el lote 33 y calles Evaristo Carriego y Maestros Argentinos el lote 34, al amparo de la Ordenanza N* Or. 1849/2.000 C.D.-

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O Nº535/2015

Río Tercero, 01 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de SOLIANI Karina Marcela- DNI Nº 23.543.207; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Karina Marcela SOLIANI- D.N.I. Nº 23.543.207, nacida el 20.09.1973 CUIL Nº 27-23543207-8, con domicilio actual en calle Leopoldo Lugones Nº 1334 - Barrio Castagnino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Mariano Moreno Nº 727, Barrio Acuña, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M177.P003 Mz177 Lote 03
MEDIDAS	10,50 x 26,08 m.
SUPERFICIE	293,73 m2.
LINDEROS	Norte: C02.S01.M177.P002 Mz177 Lote 02 Sur: C02.S01.M177.P004 Mz177 Lote 04 Este: F.G.B.M. Oeste: CALLE MARIANO MORENO
CUENTA	33-01-2200720-1
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA FOLIO REAL	623613

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 536/2015

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de la Sra. Flavia Samanta BRIZUELA - D.N.I. Nº 34.004.616, con domicilio actual en calle Inca Atahualpa Nº 411 de Barrio Intendente Magnasco de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de la Sra. Flavia Samanta BRIZUELA - D.N.I. Nº 34.004.616, nacida el 15.07.1988, CUIL Nº 27-34004616-7 con domicilio actual en calle Inca Atahualpa Nº 411 de Barrio Intendente Magnasco de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora 2220, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M073.P20 Mz.59 Lote 20
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M073.P13 Mz.59 Lote 13 Sur: Calle Comandante Espora Este: C03.S01.M073.P19 Mz.59 Lote 19 Oeste: C03.S01.M073.P21 Mz.59 Lote 21
CUENTA	3301 - 09587915
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	DºPrivado - 1278396

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 537/15

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DOMINGUEZ, Deolinda Inés Jerónima - DNI N* 33.712.824, con domicilio en B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Deolinda Inés Jerónima - DNI N* 33.712.824, con domicilio en B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 538/2015

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 09/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.01	ADICIONALES ESPECIFICOS	920.000	600.000	1.520.000
1.1.01.02.2.02	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	125.000	60.000	185.000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400.000	100.000	500.000
1.1.02.14	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	45.000	50.000	95.000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	850.000	50.000	900.000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	1.050.000	200.000	1.250.000
1.3.05.02.3.25	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	2.700.000	500.000	3.200.000
1.3.05.02.3.30	GASTOS Y PROG. DIR. DE EDUCACION	300.000	50.000	350.000
2.1.08.01.2.09	REPARACIONES EN CEMENTERIO	50.000	60.000	110.000
			1.670.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.12	DEUDAS EJERC.ANTERIORES DE PERSONAL	2.000.000	660.000	1.340.000
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	26.400.000	100.000	26.300.000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	350.000	50.000	300.000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	900.000	250.000	650.000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	610.000	550.000	60.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	1.260.000	60.000	1.200.000
			1.670.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	1.670.000
Partidas a Disminuir	$	1.670.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 363/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 420/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 469/15	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 538/15	
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 539/15

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BELTRAN, María Rosa - DNI N*25.574.482, con domicilio en calle General Roca Nº 45 – B* Escuela, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $2.200. (Pesos dos mil doscientos), por el período de seis (06) meses;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de $2.200. (Pesos dos mil doscientos), por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. BELTRAN, María Rosa - DNI N*25.574.482, con domicilio en calle General Roca Nº 45 – B* Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*540/2015

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por un grupo de alumnos de 6* año, de la Escuela IPEM 288- José Hernández, de nuestra Ciudad, representada por su Dir. Patricia del Valle DELVECCHIO – DNI N* 14.050.242; y
CONSIDERANDO:
Que los alumnos de este establecimiento educacional, asistirán al Programa Televisivo TELEMANÍAS en donde participarán por un viaje de estudios para todos los integrantes de la división;
Que requieren de un aporte económico para solventar parte de los gastos de traslado de los alumnos participantes a la ciudad de Córdoba;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de $4.600. (Pesos cuatro mil seiscientos);
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio de $4.600. (Pesos cuatro mil seiscientos) a un grupo de alumnos de 6* año, de la Escuela IPEM 288- José Hernández, de nuestra Ciudad, representada por su Dir. Patricia del Valle DELVECCHIO – DNI N* 14.050.242, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos de traslado de alumnos de 6* año que asistirán al Programa Televisivo TELEMANÍAS de la ciudad de Córdoba el día 18.06.2015.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 541/15

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARCE, Vanessa Lorena- DNI N*26.208.202, con domicilio en calle Omaguacas Nº 295, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil), a favor de la Sra. ARCE, Vanessa Lorena- DNI N*26.208.202, con domicilio en calle Omaguacas Nº 295, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 542/15

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LUNA, Adrian Rogelio- DNI N*16.857.026, con domicilio en calle Avda. Hipolito Irigoyen Nº 1955 Dpto. 101- Bº 20 de Junio, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $390. (Pesos trescientos noventa);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $390. (Pesos trescientos noventa), a favor del Sr. LUNA, Adrian Rogelio- DNI N*16.857.026, con domicilio en calle Avda. Hipolito Irigoyen Nº 1955 Dpto. 101- Bº 20 de Junio, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 543/15

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RAMÍREZ, María Noelia - DNI N* 30.385.379, con domicilio en calle M. Juárez N* 446 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. RAMÍREZ, María Noelia - DNI N* 30.385.379, con domicilio en calle M. Juárez N* 446 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 544/15

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. TERUEL, Emilia Esperanza- DNI N*11.582.675, con domicilio en calle Urquiza Nº180, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $762.43 (Pesos setecientos sesenta y dos con cuarenta y tres ctvos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $762.43 (Pesos setecientos sesenta y dos con cuarenta y tres ctvos), a favor de la Sra. TERUEL, Emilia Esperanza- DNI N*11.582.675, con domicilio en calle Urquiza Nº180, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 545/2015

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial Nº 03 - Bº Norte; y

CONSIDERANDO: Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial Nº 03 - Bº Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0, de la suma total de $1.016,40.- (Pesos un mil dieciséis con cuarenta ctvos.), por el periodo Junio y Julio/15 inclusive, según Factura Nº 0001-00002739;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0 la suma total de $1.016,40.- (Pesos un mil dieciséis con cuarenta ctvos.), por el periodo Junio y Julio/15 inclusive, según Factura Nº 0001-00002739, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro Asistencial Nº 03 - Bº Norte.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N* 546/2015

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2015.

VISTO: Que se ha dispuesto brindar colaboración a lo manifestado por la Sra. CACERES BARRIOS, Blanca – Cédula de Identidad Nº: 4.337.745, con domicilio en calle Blanco Encalada y Fray Luis Beltrán, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada solicitara un aporte económico para cubrir gastos de confección de un Poder Especial a favor del Sr. OLMEDO ROMERO, Hernán Enrique – DNI Nº 33.513.945 R, para gestionar documentación en otro país;

Que la tarea fuera encomendada al Escribano Miguel Ángel GIODA – Adscripto al Registro Nº 618 – CUIT Nº 20-06608802-3, debiéndose abonar la suma de $1.936.- (Pesos un mil novecientos treinta y seis), según Factura Nº 0003-00000041;

Que es menester disponer el pago de la mencionada Factura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Escribano Miguel Ángel GIODA – Adscripto al Registro Nº 618 – CUIT Nº 20-06608802-3 la suma de $ 1.936.- (Pesos un mil novecientos treinta y seis) correspondiente a Factura N° 0003-00000041, en concepto de Gastos y Honorarios respecto de la Esc. Nº 121 de fecha 28.05.2015, por la cual la Sra. CACERES BARRIOS, Blanca confiere Poder a favor del Sr. OLMEDO ROMERO, Hernán Enrique, para gestionar documentación en otro país.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Téc. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 548/2015

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2015.

VISTO: La aporte efectuado por el Gobierno de la Provincia – Ministerio de Desarrollo Social, de la suma de $ 30.000.- (Pesos treinta mil) con destino al fortalecimiento institucional de la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján; y

CONSIDERANDO: Que dicha suma ingresara a la Municipalidad de Río Tercero, conforme consta en los registros de la Tesorería Municipal;

Que es menester disponer la transferencia de esos fondos a la Institución mencionada, representada por el Sr. César TAPIA – DNI Nº 24.547.283;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján, representada por su Presidente Sr. César TAPIA -. DNI Nº 24.457.283, la suma de $ 30.000.- (Pesos treinta mil), que fuera transferida por el Gobierno de la Provincia – Ministerio de Desarrollo Social con destino al fortalecimiento institucional de la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas
y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 549/15

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2015.

VISTO: Que con motivo de la realización de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias que se llevarán a cabo en esta ciudad el próximo domingo 7 de junio, como así las elecciones municipales posteriores, la Junta Electoral Municipal ha convocado a docentes que se desempeñarán como Autoridades de mesa; y

CONSIDERANDO: Que la Junta Electoral Municipal resolviera mediante Resolución Nº 33 de fecha 03.06.15 exhortar al Municipio para el pago de un reconocimiento económico en concepto de incentivo y aliciente, como retribución de carácter no salarial a los Presidentes titulares de Mesa y Suplentes 1º que se desempeñarán en dichas funciones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPONGASE el pago de un reconocimiento en concepto de incentivo y aliciente, como retribución de carácter no salarial a los docentes que se desempeñen como Presidentes titulares de Mesa y Suplentes 1º de los comicios dispuestos para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias que se llevarán a cabo en esta ciudad el próximo domingo 7 de junio y en la fecha a determinar para las elecciones municipales, de la suma de $ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por cada comicio, lo que hace un total de $ 500.- (Pesos quinientos) a cada uno de los docentes por ambos comicios, y EMITASE Compromiso de Pago a la Junta Electoral Municipal por la suma de $ 120.000.- (Pesos ciento veinte mil), monto que será oportunamente abonado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Art.2*)- Las Autoridades de Mesa mencionadas deberán cumplir el horario completo de la jornada electoral en cada uno de los dos comicios, para hacerse acreedores del beneficio citado, y los Fiscales Electorales serán los responsables de verificar su cumplimiento, todo ello certificado por la Junta Electoral Municipal.

Art.3*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 550 /2015

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GONZALEZ, Miguel Angel- DNI N*17.638.643, con domicilio en calle Laprida Nº 2041, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico para el nombrado y su señora;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.000 (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil), a favor del Sr. GONZALEZ, Miguel Angel- DNI N*17.638.643, con domicilio en calle Laprida Nº 2041 de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico para el nombrado y su señora.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 551/2015

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PRADO, Melisa Lorena- DNI N*30.573.918, con domicilio en calle Maipu Nº220 -Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $600. (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $600.(Pesos seiscientos), a favor de la Sra. PRADO, Melisa Lorena- DNI N*30.573.918, con domicilio en calle Maipu Nº220 -Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 552/2015

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.06.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3820/2015-C.D., por la que se convalida la presentación de propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo del Departamento Ejecutivo Municipal por ante la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobadas por Resolución Nº1146, en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 553/15

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. PRADO, Ariel Enrique- DNI N*20.501.342, con domicilio en calle Bernardo O´ Higgins Nº736- Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil), a favor del Sr. PRADO, Ariel Enrique- DNI N*20.501.342, con domicilio en calle Bernardo O´ Higgins Nº736- Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 554/15

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRIGUEZ, Mirtha Ines- DNI N*10.251.358, con domicilio en calle Rafael Obligado Nº 140- Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Río Cuarto, por atención médica de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $540. (Pesos quinientos cuarenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $540. (Pesos quinientos cuarenta), a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mirtha Ines- DNI N*10.251.358, con domicilio en calle Rafael Obligado Nº 140- Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado solventar gastos de traslado a la ciudad de Río Cuarto, por atención médica de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 555 /2015

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LEGUIZAMON, Paola Elizabeth- DNI N*28.419.574, con domicilio en calle Juan Alvarez Nº 732- Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de salón;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos), a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Paola Elizabeth- DNI N*28.419.574, con domicilio en calle Juan Alvarez Nº 732- Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de salón.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 556 /2015

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AMICI, Fernanda Beatriz- DNI N*37.439.767, con domicilio en calle Monteagudo Nº293- Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil), a favor de la Sra. AMICI, Fernanda Beatriz- DNI N*37.439.767, con domicilio en calle Monteagudo Nº293- Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 557/2015

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2015.

VISTO: Que de conformidad a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Nº Or. 3750/2014 C.D. - CODIGO ELECTORAL MUNICIPAL, en su Título VI dispone que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la convocatoria a elecciones para Intendente, Concejales e integrantes del Tribunal de Cuentas en la Ciudad de Río Tercero; y
CONSIDERANDO: Que se han llevado a cabo las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias el día 07 de junio de 2015, en un todo de acuerdo a las disposiciones de dicho Código Electoral;
Que el Intendente Municipal debe llamar a elecciones municipales ordinarias con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos antes de la fecha designada para la votación, la que deberá realizarse entre los ciento veinte (120) y sesenta (60) días corridos anteriores a la fecha de expiración de mandato, procurando que las mismas sean en fecha independiente de toda otra elección, de acuerdo a lo establecido en el Art 178 de la Carta Orgánica Municipal;
Que el Art. 31º de la Ordenanza Nº 3750/2014 establece que el llamado debe contener: Fecha de la elección, Clase y número de cargos a elegir, Número de candidatos por los que debe votar el elector e Indicación del sistema electoral aplicable;

Que se ha dispuesto realizar esta convocatoria para el día 23 de agosto de 2015;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Elecciones Municipales en la ciudad de Río Tercero para el día 23 de agosto de 2015, para la elección de Intendente Municipal, once (11) Concejales y tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas.
Art.2º)- El elector votara por Intendente Municipal, once (11) Concejales Titulares y once (11) Concejales Suplentes, tres (3) integrantes titulares del Tribunal de Cuentas y tres (3) integrantes suplentes del Tribunal de Cuentas.
Art.3º) – El sistema electoral aplicable será el establecido en el Código Electoral Municipal – Ordenanza Nº 3750/2014.
Art.4º) - NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la Junta Electoral Municipal a sus efectos.
Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 558/2015

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 10/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1.200.000	400.000	1.600.000
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS DE SALUD	700.000	200.000	900.000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	650.000	100.000	750.000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	850.000	200.000	1.050.000
1.3.05.02.3.22	OTROS PROGRAMAS Y GASTOS DIR.DES.ECONOMICO	350.000	200.000	550.000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	300.000	100.000	400.000
			1.200.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	650.000	400.000	250.000
1.3.05.02.3.10	TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	2.400.000	500.000	1.900.000

1.3.05.02.3.24	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	420.000	200.000	220.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	1.200.000	100.000	1.100.000
			1.200.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	1.200.000
Partidas a Disminuir	$	1.200.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 363/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 420/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 469/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 538/15	
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº558/15	
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	$344.168.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº559/15

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRIGUEZ, Claudia Alejandra- DNI N*36.643.300, con domicilio en calle Evaristo Carriego Nº 1745- Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos por adqusición de elementos de peluquería;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $800. (Pesos ochocientos);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $800. (Pesos ochocientos), a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Claudia Alejandra- DNI N*36.643.300, con domicilio en calle Evaristo Carriego Nº 1745- Bº Castagnino de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por adqusición de elementos de peluquería .
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 560/2015

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y
CONSIDERANDO: Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE: los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TICKET	IMPORTE	DESTINO
COMISIÓN VECINAL BARRIO EL PORTAL RESPONSABLE CASAS, JUAN MARCELO DNI Nº 25.862.688	00007264	FACT.0026-00003981	$1715,34.	Provisión de Pollo fresco para asar y bebidas para la venta.
COOPERADORA ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA RESPONSABLE VICEDIRECTORA SRA. ROMERO, VIVIANA DEL MILAGRO. DNI Nº 20.501.421	00007420	0015-00113292	$637,90.	Provisión de chacinado para asar y posterior venta.
COLABORADORES JARDÌN DE INFANTES ARMANDO RÓTULO RESPONSABLE LEMA, MARIA SOLEDAD DNI Nº 29.185.029	00007428 REMITO 0026-00000515	FACT.0026-00003992	$2334,31.	Provisión de materia prima, para elaboración de pastelitos.
GONZALEZ,MARIA HERMELINDA DNI Nº 14.257.151	00007429	0015-00113285	$1396,11.	Provisión de materia prima, para elaboración de locro para la venta.
ACOSTA, LUCILA ROSA DNI Nº10.251.226	00007411	0027-00012220	$220,00.	Provisión de materia prima, para elaboración de locro para la venta.
CLUB DEPORTIVO CASINO, ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL RESPONSABLE DOLFI, EZEQUIEL DNI Nº 30.947.791	00007080 REMITO 0017-00000429	FACT.0017-00031588	$2326,59.	Provisión de Pollo fresco para asar y bebidas para la venta.
PEREZ, ADELINA JOSEFINA DNI Nº 13.061.055	00007444	0008-00184874	$627,49.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas para la venta.
TORRES, MAXIMO GASTON DNI Nº 29.417.279	00007470	0027-00012132	$186,50.	Provisión de materia prima, para elaboración de pastas caseras para la venta.
HERRERA, ADRIANA DEL VALLE DNI Nº 18.463.453	00007413	0025-00081866	$372.35	Provisión de materia prima, para elaboración de locro para la venta.

2)Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
GUERRERO,MIRTHA SUSANA DNI Nº 16.070.767	00007466	0004-00003842	0091-00003007	$233,84.	Provisión de mercadería para consumo propio.
POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESPONSABLE: CRIO. DANTE AREVALO	00007427	0004-00003836	0091-00003003	$3330,38.	Provisión de materia prima, para elaboración de locro a beneficio de dos efectivos policiales retirados.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º561/2015

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2015.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº262/2014, ratificado por Decreto Nº488/2015, se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;
Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de Mayo/2015;
Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante MAYO/2015 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

1) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT Nº30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007012	0001-00054319	TORRES NOELIA DEOLINDA DNI Nº 30.573.892	$1050,00

00007097	0001-00054573	LEDESMA LUIS HUMBERTO DNI Nº 11.747.778	$2800,00
00007120	0001-00054447	RODA LORENA MARICEL DNI Nº 30.948.052	$1815,00
00007126	0001-00054474	LIENDO IVAN ARIEL DNI Nº 26.508.648	$280,00
00007134	0001-00054425	MALDONADO LORENA ANAHI DNI Nº 30.385.247	$420,00
00007156	0001-00054571	ORTEGA MIRIAM ESTER DNI Nº 21.824.032	$3760,00
00007158	0001-00054446	FERREYRA YANINA SOLEDAD DNI Nº 28.816.631	$972,00
00007192	0001-00054477	VILLAFAÑEZ ANGEL TOMAS DNI Nº 29.664.357	$1679,50
00007261	0001-00054611	LIENDO IVAN ARIEL DNI Nº 26.508.648	$864,00
00007267	0001-00054570	CASTELLANO PATRICIA ANALIA DNI Nº 30.468.893	$1464,00
00007282	0001-00054612	GARELLO KARINA CECILIA DNI Nº 25.413.587	$324,00
00007283	0001-00054665	ECHEVARRIA SERGIO EMMANUEL DNI Nº 35.893.939	$5290,00
00007290	0001-00054608	PIZARRO LUCIA MAGDALENA DNI Nº 22.117.066	$2464,00
00007302	0001-00054717	LEMA CESAR SEBASTIAN DNI Nº32.344.990	$1720,00
00007307	0001-00054664	VILLAFAÑE OMAR FERNANDO DNI Nº 24.450.954	$2550,00
00007314	0001-00054620	RIMUNDA MARIA ALEJANDRA DNI Nº 27.188.862	$3145,00
00007346	0001-00054745	ROJA RAMONA NOEMI DNI Nº 16.070.779	$2240,00
00007359	0001-00054667	LOPEZ NANCY VIVIANA DNI Nº 28.816.839	$1100,00
00007365 00007366	0001-00054684	GOMEZ ROMINA FABIANA DNI Nº 31.608.701	$5632,00
00007367	0001-00054682	PONCE MARCELA NOEMI DNI Nº 31.654.102	$1204,00
00007415	0001-00054736	GIL YANINA ELIZABET DNI Nº 34.625.622	$5427,00
		TOTAL	$46200,50

2) PROVEEDOR: COMERCIAL TERRA SA. – CUIT Nº 30-70946079-6, Domicilio: ACUÑA 369 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007018	0018-00001727	GUERRERO CECILIA ALEJANDRA DNI Nº 34.801.777	$398,49
		TOTAL	$398,49

3) PROVEEDOR: EDGARD RICARDO GRIVEL – CUIT Nº20-14586440-3, Domicilio: Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007133	0001-00001805	MALDONADO LORENA ANAHI DNI Nº 30.385.247	$940,00
00007292	0001-00001814	ROJAS HERMINIA ANGELICA DNI Nº 10.619.185	$1250,00
		TOTAL	$2190,00

4) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT Nº30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007017	0006-00001019	GUERRERO CECILIA ALEJANDRA DNI Nº 34.801.777	$714,00
00007062	0007-00022105	GODOY ADOLFO ROQUE DNI Nº 23.495.016	$1040,00
00007064	0007-00022046	LENA MARIO RUBEN DNI Nº 14.220.760	$2824,00
00007114	0007-00022138	BATHAVER CHRISTIAN DNI Nº 39.474.211	$874,00
00007130	0007-00022139	CRIADO DANIEL ABRAHAM DNI Nº 36.643.114	$2750,00
00007153	0007-00022200	DIAZ YOHANA PAOLA DNI Nº 36.480.486	$4960,00
00007212	0007-00022225	CENTURION LUCAS DANIEL DNI Nº 33.712.941	$784,00
00007278	0007-00022455	SARMIENTO, MARCELA CLAUDIA DNI Nº20.731.773	$3960,00
00007301	0007-00022352	MANSILLA ANABEL NORA DNI Nº 32.389.977	$1270,00
00007308	0007-00022401	ALVAREZ, MARTHA GLORIA DNI Nº10.761.733	$1030,00
00007309	0007-00022402	SERRA MARGARITA DNI Nº0.616.292	$1190,00
00007326	0007-00022380	SUAREZ SILVINA MARISEL DNI Nº 35.894.041	$1945,00
00007426	0007-00022532	FABBIO CLAUDIA MARINA DNI Nº 29.687.328	$7130,16
		TOTAL	$30471,16

5) PROVEEDOR: DANIEL ALBERTO PEREYRA. – CUIT Nº 20-20501356-4, Domicilio: BELGRANO 337 - BARRIO: LAS FLORES de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
--	0001-00000640	LENA MARIO RUBEN DNI Nº 14.220.760	$3000,00
		TOTAL	$3000,00

6) PROVEEDOR: ARIDOS S.A. - CUIT Nº 33-59750826-9, Domicilio: 3 DE FEBRERO 567- Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006781 00006786	0001-00010974	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA DNI Nº26.196.830	$2330,58
00006962 00006963	0001-00011138	BERNACHEA FIAMMA SILVINA DNI Nº 37.631.719	$1147,58
00007010 00007011	0001-00011017 0001-00011137	TORRES NOELIA DEOLINDA DNI Nº 30.573.892	$505,78 $1394,75
00007015 00007016	0001-00011158	GUERRERO CECILIA ALEJANDRA DNI Nº 34.801.777	$1662,95
00007061 00007060	0001-00011157	GODOY ADOLFO ROQUE DNI Nº 23.495.016	$2093,80
00007116 00007115	0001-00011159	BATHAVER CHRISTIAN DNI Nº 39.474.211	$1445,33
00007118 00007119	0001-00011145	RODA LORENA MARICEL DNI Nº 30.948.052	$612,26
00007127	0001-00011139	LIENDO IVAN ARIEL DNI Nº 26.508.648	$694,78
00007129	0001-00011150	CRIADO DANIEL ABRAHAM DNI Nº 36.643.114	$467,45

00007128			
00007135	0001-00011146	MALDONADO LORENA ANAHI DNI Nº 30.385.247	$299,47
00007151 00007152	0001-00011147	DIAZ YOHANA PAOLA DNI Nº 36.480.486	$2227,54
00007154 00007155	0001-00011148	ORTEGA MIRIAM ESTER DNI Nº 21.824.032	$2428,54
00007157	0001-00011144	FERREYRA YANINA SOLEDAD DNI Nº 28.816.631	$532,40
00007214 00007213	0001-00011149	CENTURION LUCAS DANIEL DNI Nº 33.712.941	$802,59
00007220 00007221	0001-00011204	ELIA ROSA MIRIAM DEL VALLE DNI Nº 16.306.307	$412,87
00007295	0001-00011143	MONZON YOHANA MELINA DNI Nº 35.893.921	$665,50
00007296	0001-00011140	LENA MARIO RUBEN DNI Nº 14.220.760	$299,47
00007297	0001-00011141	PERALTA SANDRA MABEL DNI Nº 33.672.104	$503,12
00007299 00007300	0001-00011142	MANSILLA ANABEL NORA DNI Nº 32.389.977	$1002,24
00007324 00007325	0001-00011205	SUAREZ SILVINA MARISEL DNI Nº 35.894.041	$1723,78
00007347 00007348	0001-00011206	ROJA RAMONA NOEMI DNI Nº 16.070.779	$1579,49
00007368	0001-00011208	PONCE MARCELA NOEMI DNI Nº 31.654.102	$505,78
00007414	0001-00011207	GIL YANINA ELIZABET DNI Nº 34.625.622	$499,12
		TOTAL	$25837,17

7) PROVEEDOR: INDUS FER DE CABO ALBERTO ENRIQUE – CUIT Nº 20083074389, Domicilio: AV GRAL. SAVIO 1097 - De la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007065	0004-00007219	LENA MARIO RUBEN DNI Nº 14.220.760	$45,98
		TOTAL	$45,98

8) PROVEEDOR: COLORMIX SA. – CUIT Nº 30-70931941-4, Domicilio: ALSINA 331 - BARRIO: CENTRO de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007242	0013-00006070	MONZON MARIA ANA DNI Nº 4.524.307	$826,03
		TOTAL	$826,03

9) PROVEEDOR: CASA RITTER SRL. – CUIT Nº 30-70707999-8, Domicilio: 2 DE ABRIL Y CASEROS - BARRIO: CASTAGNINO de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007131	0002-00002602	CRIADO DANIEL ABRAHAM DNI Nº 36.643.114	$1173,00
		TOTAL	$1173,00

10) PROVEEDOR: LUIS MALPASSI ELECTRICIDAD SA– CUIT Nº 30-71252577-7, Domicilio: LIBERTAD 390 - BARRIO: CENTRO de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007040	0001-00016895	LENA MARIO RUBEN DNI Nº 14.220.760	$2060,33
00007344	0006-00003728	CASTELLI MARILINA ROXANA DNI Nº 25.656.261	$1521,04
00007345	0001-00016896	COLLI MAYRA ANDREA DNI Nº 34.813.055	$891,69
		TOTAL	$4473,06

11) PROVEEDOR: CORSAN DE VIETTI JORGE ALBERTO ARIEL – CUIT Nº 20-17810056-5, Domicilio: INTENDENTE MAGNASCO Nº 40 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007462	0003-00014416	ALTAMIRA GRACIELA DEL CARMEN DNI Nº 22.062.356	$4796,93
		TOTAL	$4796,93

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación

D E C R E T O Nº562/2015

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicio de sepelio, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatara la situación de carencia del beneficiario, autorizándose por el Secretario del área, tratándose de un servicio especial, con ataúd de medidas especiales, lo que significa un costo superior;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios de traslados y sepelio destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. CASTRO, GRACIELA DE VALLE	0007-00000525
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$12.570.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. CASTRO, JUAN CARLOS	0007-00000526
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$6.600.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. PALAU, JUAN CARLOS	0007-00000527
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BERNACHEA, GENARO BRUNO	0007-00000529

TOTAL ..... $29.170.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 563/2015

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Civil de Pilotos Unidos de Rally – A.C.P.U.R, representado por el Sr. Gabriel Eduardo ZANINETTI – DNI N* 33.101.963, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que desean concretar una edición de un Rally Regional en nuestra Ciudad, los días 13 y 14 de junio,

Que requieren de un aporte económico de la suma de $ 30.000. (Pesos treinta mil) para ser destinado a solventar gastos de organización;

Que la realización de este evento deportivo generará un gran movimiento de público aficionado esta disciplina, por las características del evento;

Que se considera necesario el apoyo económico, ya que genera un espectáculo gratuito y de alcance a toda la población, y una manera de hacer trascender a Río Tercero en la región;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar el aporte requerido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE en concepto de colaboración económica la suma de $ 30.000. (Pesos treinta mil), a la Asociación Civil de Pilotos Unidos de Rally – A.C.P.U.R, representado por el Sr. Gabriel Eduardo ZANINETTI – DNI N* 33.101.963, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización de un Rally Regional en nuestra Ciudad, los días 13 y 14 de junio. Deberá presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 564/2015

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: El Informe elevado como conclusión de la Investigación Administrativa dispuesta según Resolución Nº 003/2015 de fecha 20.04.2015 tendiente a precisar el incidente que protagonizara el agente LOYOLA, Rodolfo Ariel – DNI Nº 25.656.297 – Leg. 968- Cat. 05, con motivo de la denuncia receptada; y

CONSIDERANDO: Que mediante la investigación practicada surge que dicho incidente se produjo con fecha 17.04.2015, y no consta la registración mediante acta de constatación alguna;

Que lo acontecido ha ocurrido fuera de la jurisdicción de nuestra Ciudad (en proximidades de Cementerio Parque camino a Villa Ascasubi);

Que el Sr. LOYOLA, Rodolfo Ariel se adelantó con su vehículo particular interceptando el desplazamiento del vehículo de gran porte;

Que el Sr. LOYOLA estaba fuera de servicios y sin identificación alguna que permitiera deducir en dichas actuaciones que se trataba de un funcionario municipal. 5) Que no se ha observado el procedimiento que debe seguirse en este tipo de actuaciones;

Que de los hechos resulta necesario el inicio de un Sumario Administrativo al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel – DNI Nº 25.656.297 – Leg. 968- Cat. 05, en un todo de acuerdo a las disposiciones que surgen del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su Art. 70 y siguientes, respecto a la acción desplegada por el agente, por encontrar presuntamente adecuada su conducta a las previsiones del Art. 45º) del mismo plexo legal antes citado inc. a), b), c), i), y v);

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INSTRUYASE Sumario Administrativo al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel – DNI Nº 25.656.297 – Leg. 968- Cat. 05, a los fines de esclarecer la acción desplegada por el agente, derivada de la Investigación Administrativa dispuesta

por Resolución Nº 003/2015 de fecha 20.04.2015, y conforme a las previsiones de la Ordenanza Nº 494/88-CD- Art. 70º)- Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto Reglamentario.
Art.2*)- NOTIFIQUESE al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel.
Art.3*)- GIRESE al Departamento Asesoría Letrada, a los efectos de su instrucción.
Art.4*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 565 /15

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GONTERO, Flavia Veronica - DNI N*25.082.008, con domicilio en calle Felipe Varella Nº 222, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $970.(Pesos novecientos setenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $970.(Pesos novecientos setenta), a favor de la Sra. GONTERO, Flavia Veronica - DNI N*25.082.008, con domicilio en calle Felipe Varella Nº 222, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 566 /15

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle - DNI N*20.241.419, con domicilio en calle Jorge Newbery Nº 98, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $4.200 (Pesos cuatro mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $4.200. (Pesos cuatro mil doscientos), a favor de la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle - DNI N*20.241.419, con domicilio en calle Jorge Newbery Nº 98, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 567 /15

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BUSTAMANTE, Mirtha Liberata- DNI N*12.119.488, con domicilio en calle Campichuelo Nº 1840, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba para tratamiento médico de su nieto;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.000 (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil), a favor de la Sra. BUSTAMANTE, Mirtha Liberata- DNI N*12.119.488, con domicilio en calle Campichuelo Nº 1840 de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos detraslado a la ciudad de Córdoba para tratamiento médico de su nieto.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 568/15

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GONZALEZ, German Nicolas- DNI N*28.103.524, con domicilio en calle Cervantes Nº609- Bº Media Luna, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de premios para bingo realizado el dia 11 de abril en las instalaciones del Polideportivo Municipal , para recaudar fondos para tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $6.000 (Pesos seis mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $6.000 (Pesos seis mil) a favor del Sr. GONZALEZ, German Nicolas- DNI N*28.103.524, con domicilio en calle Cervantes Nº609- Bº Media Luna, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de premios para bingo realizado el dia 11 de abril en las instalaciones del Polideportivo Municipal , para recaudar fondos para tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rudy Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 569 /15

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SAIT CORDOBA, Vanesa Claudia - DNI N* 25.573.219, con domicilio en calle E. Rodriguez Nº 2775, Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.200 (Pesos tres mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.200 (Pesos tres mil doscientos) a favor de la Sra. SAIT CORDOBA, Vanesa Claudia - DNI N* 25.573.219, con domicilio en calle E. Rodriguez Nº 2775, Bº Parque Monte Grande de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rudy Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 570 /15

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SILVA, Sergio Miguel- DNI N* 24.185.685, con domicilio en calle Comandante Espora Nº 2329, Bº Monte Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $800.(Pesos ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $800.(Pesos ochocientos) a favor del Sr. SILVA, Sergio Miguel- DNI N* 24.185.685, con domicilio en calle Comandante Espora Nº 2329, Bº Monte Grande de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rudy Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 571/15

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FUENTES, Silvana Francisca - DNI N*25.413.738, con domicilio en calle San Miguel Nº 1720, Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estadia en la ciudad de Córdoba por tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500 (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos), a favor de la Sra. FUENTES, Silvana Francisca - DNI N*25.413.738, con domicilio en calle San Miguel Nº 1720, Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estadia en la ciudad de Córdoba por tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rudy Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 572/2015

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se disponga un pago a favor de la deportista SOUTO, Jennie – DNI Nº 32.115.353, con domicilio en nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que la nombrada requiriera una colaboración económica para solventar gastos de inscripción para participar de la carrera "UTACCH- Ultra Trail Amanecer Comechingón", a realizarse el día 20 de Junio/2015, en la localidad de Villa Yacanto de Calamuchita-Córdoba;
Que la deportista local representará a la ciudad de Río Tercero, siendo una de las pocas corredoras de fondos (carreras de más de 21 km);

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE el pago de la suma total de $ 1.000.- (Pesos un mil) a favor de la deportista SOUTO, Jennie – DNI Nº 32.115.353, con domicilio en nuestra Ciudad, para solventar gastos de inscripción para participar de la carrera "UTACCH- Ultra Trail Amanecer Comechingón".
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 573 /2015

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Coordinación, solicitando se disponga el pago de la suma de $1.209,60. (Pesos un mil doscientos nueve con sesenta ctvos.), al Taller Protegido Río Tercero, representado por su Tesorera Sra. Raquel Ivón Bombillas – DNI Nº 23.304.500; y
CONSIDERANDO: Que en el marco del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo- Línea 1, de Actividades Asociativas de Interés Comunitario – Proyecto Vivero, se dispusiera su implementación en las instalaciones del Taller Protegido;
Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;
Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aprobara dicho proyecto, y el desembolso de los fondos para el desarrollo del mismo, conforme consta en Recibo de Ingresos Municipal Nº 829/15;
Que el Municipio, a través de estos fondos transferidos de la Nación, se debe responsabilizar del pago del Seguro de Accidentes Personales de los beneficiarios participantes, monto que asciende a la suma total de $1.209,60. (Pesos un mil doscientos nueve con sesenta ctvos.), conforme a los comprobantes que se adjuntan al presente expediente, monto que fuera abonado por el Taller Protegido;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de disponer el pago de la suma mencionada precedentemente, a favor del Taller Protegido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de $1.209,60. (Pesos un mil doscientos nueve con sesenta ctvos.), al Taller Protegido Río Tercero, representado por su Tesorera Sra. Raquel Ivón Bombillas – DNI Nº 23.304.500, en concepto de reintegro de gastos, en concepto de pago del Seguro de Accidentes Personales de los beneficiarios participantes, en el marco del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo- Línea 1, de Actividades Asociativas de Interés Comunitario – Proyecto Vivero.
Art.2º)- El pago se efectuará con fondos provenientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, e IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24- Programa Más y Mejor Trabajo- Promoción del Empleo, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.
Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*574/2015

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Escuela Armando Rótulo, representado por su Directora Lidia Rosa GONZALEZ, y el Vice-Presidente de la Comisión Cooperadora - Sr. Alberto ALBORNOZ – DNI N°6.602.635, con domicilio Institucional en calle O'Higgins N°1055 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que el día 06.06.2015 se llevara a cabo un Bingo, a los fines de recaudar fondos para esta entidad de educativa;
Que requirieran del aporte de un electrodoméstico para ser entregado como premio en este evento;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de un Microondas Marca BGH Modelo LI201-S4, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0007-00053667 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N*30668705312 por la suma total de $1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Escuela Armando Rótulo, representado por su Directora Lidia Rosa GONZALEZ, y el Vice-Presidente de la Comisión Cooperadora - Sr. Alberto ALBORNOZ – DNI N°6.602.635, con domicilio Institucional en calle O'Higgins N°1055 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N* 30668705312 la suma total de $1.500. (Pesos un mil quinientos) según Factura Nº 0007-00053667, por la provisión de un Microondas Marca BGH Modelo LI201-S4.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06- Subsidio a Instituciones, y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 575 /2015

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Coordinación, solicitando se disponga el pago de honorarios de la Profesora Liliana del Carmen CABO – CUIT Nº 27-13484981-4, por dictado de Curso de "Ayudante de Cocina", en el marco del Protocolo Adicional N°14/15 al Convenio 04/2006 suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO, y la Municipalidad de Rio Tercero, convalidado por Ordenanza N°Or 3819/2015 C.D. para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo en la Línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad"; y
CONSIDERANDO:Que el Municipio y el MINISTERIO acordaron ejecutar acciones en concordancia con el PLAN INTEGRAL DE PROMOCION DEL EMPLEO, presentando una Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, con la finalidad de ejecutar acciones de promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas que han de implementarse articuladamente con el MINISTERIO mediante acuerdos específicos;
Que la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo a través de la Dirección de Gestión Territorial, en el marco de la Propuesta Territorial presentada por el Municipio, ha evaluado favorablemente el desarrollo de acciones de capacitación destinadas a desempleados, con carácter prioritario a las personas participantes de los Programas de Empleo;
Que en la CLAUSULA CUARTA del Protocolo Adicional N°14/15, la SECRETARIA DE EMPLEO se comprometiera a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de $247.440. mediante transferencia a la Cuenta Corriente N°43600186/76 del Banco del Nacion Argentina;
Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;
Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aprobara dicho proyecto, y el desembolso de los fondos para el desarrollo del mismo;
Que se ha previsto dentro de la Línea de Acción: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad", el dictado del Curso de Ayudante de Cocina, a cargo de la Profesora Liliana del Carmen CABO – CUIT Nº 27-13484981-4, con una duración de 166 hs. Comenzando el día 06.06.2015, por lo que se debe proceder al pago de honorarios de la profesional, que asciende a la suma de $130. (Pesos ciento treinta)por hora, lo que hace una suma total de $21.580. (Pesos veintiun mil quinientos ochenta), pagaderos en dos (02) cuotas, conforme al avance y seguimiento del Curso, facturas que serán autorizadas previamente por la Secretaría de Coordinación;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de $21.580. (Pesos veintiun mil quinientos ochenta) a la Profesora Liliana del Carmen CABO – CUIT Nº 27-13484981-4, pagaderos en dos (02) cuotas, conforme al avance y seguimiento del Curso de "Ayudante de Cocina", facturas que serán autorizadas previamente por la Secretaría de Coordinación, en el marco del Protocolo Adicional N°14/15 al Convenio 04/2006 suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO, y la Municipalidad de Rio Tercero, convalidado por Ordenanza N°Or 3819/2015 C.D. para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo en la Línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad".
Art.2º)- El pago se efectuará con fondos provenientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, e IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programas Escuela de Oficios y Capacitación, la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.
Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 576 /2015

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TORRES, Esteban Elcide - DNI Nº 31.479.897, con domicilio en calle Huarpes Nº 305 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por el fallecimiento de su progenitor;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $700. (Pesos setecientos);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $700. (Pesos setecientos) a favor del Sr. TORRES, Esteban Elcide - DNI Nº 31.479.897, con domicilio en calle Huarpes Nº 305 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por fallecimiento de su progenitor.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy Lopez– Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 577 /2015

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GODOY, Carlos Sebastián - DNI Nº 26.193.157, con domicilio en nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor del Sr. GODOY, Carlos Sebastián - DNI Nº 26.193.157, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy Lopez– Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 578 /2015

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2015.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que se autorizara a los Municipios a implementar Línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y
CONSIDERANDO: Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;
Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;
Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;
Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;
Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;
Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Coordinación es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

N°	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACION
1	EXPRESO BILETTA SEL	30-66865399-1	SARU, MAYCO ISMAEL	36.643.317	01.06.2015	4 MESES
2	VALFREDO, HECTOR SEBASTIAN	20-27445426-2	RODRIGUEZ, PAOLA ALEJANDRA	23.436.536	01.06.2015	6 MESES
3	LOS ARBOLES SRL EN FORMACION	30-71443599-6	RUIZ, YAMILA NAHIR	35.894.281	01.06.2015	4 MESES
			LOPEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	24.682.273		
4	ROSSO ESPACIO – ROSSO, ADRIAN ALBERTO	20-17809958-3	GARCIA, FLORENCIA MIREN	38.433.244	01.06.2015	6 MESES
5	AGENCIA DE QUINIELA – KIOSCO WONKA – MUCHUT OSCAR	23-08008930-9	ALTAMIRANDA, NOELIA BELEN	33.067.100	01.06.2015	4 MESES
			MOLINA, MARIA NOEL	35.675.963		
6	MAXIKIOSCO – GONZALEZ, JONATAN ALFREDO	20-34162029-6	BUSTOS, DAYANA BEATRIZ	42.440.964	01.06.2015	4 MESES
7	SANCHEZ Y PICCIONI S.A. – MERLO, ADRIAN JORGE	30-50544730-8	CEBALLOS, WILSON DELMAR	37.321.397	01.06.2015	6 MESES
			TELLO, NELSON	36.373.025		

			EZEQUIEL BOCCALON, OSCAR GABRIEL JONATHAN	38.420.009		
8	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – SEC. DE PARTICIPACION CIUDADANA	30-99922979-0	BENITEZ, LEANDRO JOSÉ	34.446.783	01.06.2015	8 MESES
9	HOTEL ARGENTINO – DALMASSO, GUSTAVO ADOLFO	20-22838671-6	MARIN LESCANO, LAURA	38.479.407	01.06.2015	4 MESES
10	CHERASCO, JAVIER ALBERTO	20-23901681-3	BRITOS, LUCAS FEDERICO	37.525.669	01.06.2015	6 MESES
11	CLAS, ZUNILDA MABEL	27-13539971-5	LUNA, NADIA AYELEN	35.164.629	01.06.2015	6 MESES
12	BIANDRATE, CESAR GUILLERMO	20-20501382-3	ARAMBURU, MAILEN SABRINA	39.174.116	01.06.2015	6 MESES
13	VOLUNTARIAS LUCHA CONTRA EL CANCER V.O.L.C.E.C.	30-66865863-2	MEDINA, MARA STEFANIA	38.281.921	01.06.2015	8 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 579/2015

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios Nº 05/2015, para la ADQUISICIÓN DE 226.44 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN MIGUEL (DESDE CALLE CASEROS HASTA F. RAMIREZ), Y 12 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA BACHEO BADENES DE INTERSECCIONES DE CALLES LA NIÑA, T. ACUÑA, SAN AGUSTIN, AYACUCHO, L.ALEM Y L.LUGONES; Y 8 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA CRUCE ENTRE AVDA. PTE ILLIA E IGUALDAD, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO: Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N* Or 3698/2014 C.D., para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 17.06.2015 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 17.06.2015 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios Nº 04/2015, para la ADQUISICIÓN DE 226.44 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN MIGUEL (DESDE CALLE CASEROS HASTA F. RAMIREZ), Y 12 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA BACHEO BADENES DE INTERSECCIONES DE CALLES LA NIÑA, T. ACUÑA, SAN AGUSTIN, AYACUCHO, L.ALEM Y L.LUGONES; Y 8 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA CRUCE ENTRE AVDA. PTE ILLIA E IGUALDAD, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 17.06.2015 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 17.06.2015 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Or 3698/2014 C.D..-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 580/2015

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2015.

VISTO: La Nota presentada por el Dr. Gabriel Francisco ARRIETA M.P. 10-013 ante esta Municipalidad el día 28.10.14 en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ NOVARA, NOEMI TERESA – EJECUTIVO FISCAL", Expte. Nº 20923; y

CONSIDERANDO: 01.Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de resolutorio judicial, AUTO INTERLOCUTORIO Nº 102 (ciento dos) de fecha 24.02.2011 que se encuentra firme y consentido, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de $ 2012,16.- (Pesos dos mil doce con dieciséis ctvos.) comprensiva de honorarios, tasa de justicia y aportes a la caja con sus intereses judiciales a favor del Dr. Gabriel Francisco ARRIETA;

2-Que surge del análisis de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de haber resultado de recibo la perención de instancia articulada por la contraparte;

3-Que la perención de instancia es un instituto jurídico, que protege al demandado frente a la inactividad prolongada y excesiva, e injustificada de la actora (art. 339 y siguientes del C. de P.C.); que esta conducta, hace responsable a la apoderada de la Municipalidad, por ser, el profesional responsable primario y principal, de la gestión encomendada asumiendo el compromiso de responder ante la Municipalidad por todos los daños y perjuicios que deriven de la actividad;

Conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a las costas por las que el municipio debe responder y por el capital dejado de percibir por tributos adeudados por la demandada, como consecuencia directa de la inactividad injustificada de la apoderada en la causa de narras, la Administración debe repetir la suma dineraria de $2012,16.- (Pesos dos mil doce con dieciséis ctvos.) en concepto de capital con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas, de la profesional interviniente debiendo ordenarse que la oficina de procuración retenga

la cantidad dineraria expresada en $2012,16.- (Pesos dos mil doce con dieciséis ctvos.) a la Dra. María Belén DIAZ de las acreencias que por honorarios tenga a cobrar la citada profesional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE el pago de la suma de $ 2012,16.- (Pesos dos mil doce con dieciséis ctvos.) a favor del Dr. Gabriel Francisco ARRIETA M.P. 10-013 CUIT Nº 20-20324583- 2 en concepto de honorarios como consecuencia de haber sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero en autos : ""MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ NOVARA, NOEMI TERESA – EJECUTIVO FISCAL ", Expte. Nº 20923".

Art.2º)- ORDENASE a la Oficina de Procuración que retenga la suma pago de la suma de $2012,16.- (Pesos dos mil doce con dieciséis ctvos), conforme a lo expuesto en los considerandos y de las acreencias que por honorarios tenga a cobrar la Dra. María Belén DIAZ - M.P10-352.

Art.3º)- GIRESE copia a la Secretaria de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art. 4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos honorarios, costas e imp. y aportes Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 5º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 581/2015

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2015.

VISTO: Los autos caratulados "LOYOLA RODOLFO ARIEL C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO PROCEDIMIENTO SUMARIO EXPTE. Nº 2327218" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ºª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia Secretaria Nº 4; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 345/2015 de fecha 20.04.2015 se da por concluido el pago de adicionales a partir del día 01.05.2015;

Que mediante Oficio de fecha Nº 05.06.2015 ingresado a esta Municipalidad por mesa de entradas generales bajo el Nº 2688 el Tribunal ordena: *"se abstenga de reducir los haberes del actor Sr. LOYOLA RODOLFO ARIEL DNI 25.656.297 manteniendo el goce inmediato, efectivo, e integro vigente al momento inmediatamente anterior a la fecha de la comunicación interna de fecha 11.05.2015";*

Que conforme lo precedentemente expuesto debe dejase sin efecto el Decreto N* 345/15 de fecha 20.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉJESE sin efecto el Decreto Nº 345/2015 de fecha 20.04.2015, referido a dar por concluido el pago de adicionales al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N* 25.656.297 – Leg. N* 968 a partir del día 01.05.2015, en consecuencia restitúyanse los términos de Decretos Nº 639/14 y 080/2015 a partir del 01.05.2015.

Art.2º)- GIRESE copia a la Secretaria de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente los términos del presente Decreto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 582/2015

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2015.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Coordinación, solicitando se disponga el pago de honorarios de Talleristas y Capacitadores, por dictado de "Curso Introducción al Trabajo - (CIT)", en el marco de la Ordenanza N°Or 3820/2015 C.D. mediante la cual se convalida la presentación de propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo del Departamento Ejecutivo Municipal por ante la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobadas por Resolución N° 1146, en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO; y

CONSIDERANDO:Que por Resolución N° 764/2011 de la SECRETARIA DE EMPLEO, y sus modificatorias, se aprobara el Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, y Resolución N° 05/2015 de la SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA, se aprobaran los instrumentos operativos del Programa;

Que por Decreto N° 84/14 se creara el PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR) destinado a generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral;

Que el MUNICIPIO presentara una Propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo para brindar dicha prestación formativa a las/los jóvenes participantes del PROGRAMA JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y del PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR);

Que la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo a través de la Dirección de Gestión Territorial, en el marco de la Propuesta Territorial presentada por el Municipio, ha evaluado positivamente la Propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social;

Que en el Art. 3°) de la Resolución N° 1146, la SECRETARIA DE EMPLEO se comprometiera a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de $216.490. mediante transferencia a la Cuenta Corriente N°436000186/76 del Banco del Nacion Argentina;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aprobara dicho proyecto, y el desembolso de los fondos para el desarrollo del mismo, conforme consta en Recibo de Ingresos Municipal Nº /15;

Que se prevé dentro de las Prestaciones Específicas del Programa según Resolución N° 1146 de la SECRETARIA DE EMPLEO los siguientes Cursos: 1) Curso de Introducción al Trabajo, 2) Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social; 3) Talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo, y 4) Clubes de Empleo;

Que se deben disponer los pagos a los Talleristas o Capacitadores, por dictado de "Curso Introducción al Trabajo - (CIT)", en calidad de titulares o de auxiliares en los módulos de: Alfabetización digital, Proyecto Formativo Ocupacional y Salud Ocupacional – Derechos Sociales y laborales con una carga horaria diferente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGANSE los pagos a Talleristas o Capacitadores, por dictado de "Curso Introducción al Trabajo - (CIT)", en el marco de la Ordenanza N°Or 3820/2015 C.D. mediante la cual se convalida la presentación de propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo del Departamento Ejecutivo Municipal por ante la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobadas por Resolución N° 1146, en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, en calidad de titulares o de auxiliares en los módulos de: Alfabetización digital, Proyecto Formativo Ocupacional y Salud Ocupacional – Derechos Sociales y laborales:

N º	TALLER	RESPONSABLE	CUIT	COM. A CARGO	CARGA HORARIA	MONTO POR HORA	TOTAL HONOR.	MONTO 1*CUOTA	MONTO 2*CUOTA
1	Alfabetización Digital	Dominguez Pedro Omar (titular)	20-13462440-0	1	24 HS	$ 130	$ 3120	$ 3120	
2	Alfabetización Digital	Sandri Silvana Analia (auxiliar)	27-28419434-4	5	120 HS	$ 100	$ 12000	$ 8000	$ 4000
3	Alfabetización Digital	Sánchez Sandra Gladys (Titular)	23-17458502-4	3	72 HS	$ 130	$ 9360	$ 5360	$ 4000
4	Alfabetización Digital	Picco Belén (Titular)	27-38020761-9	1	24 HS	$ 130	$ 3120	$ 3120	
5	Proyecto Formativo Ocupacional	Gritti Melisa (Titular)	27-32861841-4	4	304 HS	$ 130	$ 39520	$ 20000	$ 19520
6	Proyecto Formativo Ocupacional	Picco María Belén (Titular)	27-38020761-9	1	76	$ 130	$ 9880	$ 5880	$ 4000
7	Proyecto Formativo Ocupacional	Brandan Maria Laura (auxiliar)	27-32861643-8	1	76	$ 100	$ 7600	$ 4600	$ 3000
8	Proyecto Formativo Ocupacional	Yanes Gabriela Magali (auxiliar)	27-37631702-7	3	228	$ 100	$ 22800	$ 12800	$ 10000
9	Salud ocupacional-derechos sociales y laborales	Gonzalez Elizabeth Ruth (titular)	27-22880973-5	5	150	$ 130	$ 19500	$ 10000	$ 9500
TOTAL							$ 126.900 .		

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Prog. Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 583/2015

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2015.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Coordinación, solicitando se disponga el pago de honorarios de Talleristas y Capacitadores, por dictado de "Curso Introducción al Trabajo - (CIT)", en el marco de la Ordenanza N°Or 3820/2015 C.D. mediante la cual se convalida la presentación de propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo del Departamento Ejecutivo Municipal por ante la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobadas por Resolución N° 1146, en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO; y

CONSIDERANDO:Que por Resolución N° 764/2011 de la SECRETARIA DE EMPLEO, y sus modificatorias, se aprobara el Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, y Resolución N° 05/2015 de la SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA, se aprobaran los instrumentos operativos del Programa;

Que por Decreto N° 84/14 se creara el PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR) destinado a generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral;

Que el MUNICIPIO presentara una Propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo para brindar dicha prestación formativa a las/los jóvenes participantes del PROGRAMA JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y del PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR);

Que la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo a través de la Dirección de Gestión Territorial, en el marco de la Propuesta Territorial presentada por el Municipio, ha evaluado positivamente la Propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social;

Que en el Art. 3°) de la Resolución N° 1146, la SECRETARIA DE EMPLEO se comprometiera a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de $216.490. mediante transferencia a la Cuenta Corriente N°436000186/76 del Banco del Nacion Argentina;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aprobara dicho proyecto, y el desembolso de los fondos para el desarrollo del mismo;

Que se prevé dentro de las Prestaciones Específicas del Programa según Resolución N° 1146 de la SECRETARIA DE EMPLEO los siguientes Cursos: 1) Curso de Introducción al Trabajo, 2) Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social; 3) Talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo, y 4) Clubes de Empleo;
Que se deben disponer los pagos a los Talleristas o Capacitadores, por dictado de "Curso Introducción al Trabajo - (CIT)", en calidad de titulares o de auxiliares en los módulos de: Alfabetización digital, Proyecto Formativo Ocupacional y Salud Ocupacional – Derechos Sociales y laborales con una carga horaria diferente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGANSE los pagos a Talleristas o Capacitadores, por dictado de "Curso Introducción al Trabajo - (CIT)", en el marco de la Ordenanza N°Or 3820/2015 C.D. mediante la cual se convalida la presentación de propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo del Departamento Ejecutivo Municipal por ante la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobadas por Resolución N° 1146, en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, en calidad de titulares o de auxiliares en los módulos de: Alfabetización digital, Proyecto Formativo Ocupacional y Salud Ocupacional – Derechos Sociales y laborales:

Nº	TALLER	DOCENTE RESPONSABLE	DNI	COM. A CARGO	CARGA HORARIA	MONTO POR HORA	TOTAL HONORARIOS	MONTO 1º CUOTA	MONTO 2º CUOTA
01	Proyecto Formativo Ocupacional	Medina Dafne Araceli (auxiliar)	38.161.429	1	76	$ 100	$ 7600	$ 4600	$3.000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa más y mejor trabajo – promoción del empleo, la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.
Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 584/2015

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. RODRIGUEZ, Alfredo - DNI Nº 13.461.933, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 82 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor del Sr. RODRIGUEZ, Alfredo - DNI Nº 13.461.933, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 82 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 585/2015

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARTINEZ, Adriana Alejandra - DNI Nº 23.901.144, con domicilio en calle San Pedro Nº 408 - Bº Norte, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos generados por accidente de tránsito de su hijo;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $5.000. (Pesos cinco mil), abonada en dos (2) cuotas de $2.500. (Pesos dos mil quinientos) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $5.000. (Pesos cinco mil), abonada en dos (2) cuotas de $2.500. (Pesos dos mil quinientos) cada una a favor de la Sra. MARTINEZ, Adriana Alejandra - DNI Nº 23.901.144, con domicilio en calle San Pedro Nº 408 - Bº Norte, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos generados por accidente de tránsito de su hijo.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 586/2015

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.06.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3821/2015-C.D., por la que se aprueba el Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal de solicitar financiamiento para pago de sueldos y sueldo anual complementario del personal municipal, a liquidar en el ejercicio 2015.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 587/2015

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.06.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3822/2015-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios- TABERNERO SEBASTIAN DARIO- LEG. 8388/0.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 588 /2015

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2015.-

VISTO: Que se ha dispuesto acordar un aporte económico consistente en la suma de $2.333. (Pesos dos mil trescientos treinta y tres) a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que en entrevista mantenida entre el Ejecutivo Municipal y miembros de la Asociación, manifestaran la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos para un almuerzo de camaradería;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $2.333. (Pesos dos mil trescientos treinta y tres), conforme a los comprobantes de gastos que se adjuntan al presente expediente;
Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $2.333. (Pesos dos mil trescientos treinta y tres), a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) de nuestra Ciudad, representado por el Sr. NUÑEZ, Angel - DNI N*10.052.641, importe que será destinado a cubrir gastos originados por almuerzo de camaradería.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 589 /2015

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RIVERO, Elva Rosa- DNI Nº 13.420.398, con domicilio en dpto. 130 Bº 20 de Junio, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $960. (Pesos novecientos sesenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $960. (Pesos novecientos sesenta), a favor de la Sra. RIVERO, Elva Rosa- DNI Nº 13.420.398, con domicilio en dpto. 130 Bº 20 de Junio de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 590 /2015

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VIDOTTO, Marta - DNI Nº 20.120.289, con domicilio en calle Company Nº 50 - Bº Acuña, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $900. (Pesos novecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $900. (Pesos novecientos), a favor de la Sra. VIDOTTO, Marta - DNI Nº 20.120.289, con domicilio en calle Company Nº 50 - Bº Acuña de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 591 /2015

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SANCHEZ, Claudia Elsa - DNI Nº18.369.229, con domicilio en calle Atahulpa Yupanqui Nº 1188- Bº Cabero, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de pasajes para tratamiento médico de su hermano;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil), a favor de la Sra. SANCHEZ, Claudia Elsa - DNI Nº18.369.229, con domicilio en calle Atahulpa Yupanqui Nº 1188- Bº Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes para tratamiento médico de su hermano.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy Lopez– Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 592 /2015

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.06.2015 y mientras permanezca en dicha función, al agente TISSERA, Raúl Salvador - Leg. N* 1093 – Cat. 05, realizando tareas a cargo del área de reparto de cedulones, personal dependiente de la Secretaría de Hacienda; y
CONSIDERANDO: Que el artículo 12º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;
Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.06.2015, y mientras permanezcan en dicha función;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento), a partir del 01.06.2015 y mientras permanezca en dicha función, al agente TISSERA, Raúl Salvador - Leg. N* 1093 – Cat. 05, realizando tareas a cargo del área de reparto de cedulones, personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.
Art.2°)- IMPUTESE a la Partida1.1.01.01.3.01), Adicionales Específicos de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 593/2015

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Suplemento de Quebranto de Caja del 10%, a la agente ARGUELLO, Mónica Cecilia – Leg.Nº1212 – Cat. 06, a partir del 01.06.2015 y mientras permanezca en dicha función, personal afectado a la Secretaría de Hacienda- Sección Tesorería; y
CONSIDERANDO: Que el Artículo 13º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. establece los siguientes suplementos: 1. Riesgo o insalubridad en las tareas; 2. Subrogancia; 3.Quebrantos de Caja; 4. Premio Anual a la Eficiencia;
Que el Art. 15º de la citada normativa legal dice: "Quebranto de Caja: El presente suplemento será reconocido a aquellos agentes encargados de receptoría, cobranzas y manejo de dinero. El personal al que se le liquide este suplemento, deberá restituir las diferencias que puedan existir entre planillas de recaudación y el dinero que se rinda, no pudiendo alegar causales de diferencia alguna. El mismo no estará sujeto a aportes o retenciones previsionales ni de obras sociales. Se entiende como compensatorio de las diferencias de caja que puedan existir a los fines de restitución por el agente. El mismo se liquidará en base al diez por ciento (10%) del cargo básico del agente";
Que asimismo solicitan se deje sin efecto los términos del Decreto N* 356/2011 de fecha 14.03.2011, por el que se le abonara un adicional especifico del 15% por guardias, por desafectación de área de la agente de Registro Civil y Capacidad de las Personas a Secretaría de Hacienda-Sección Tesorería;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Suplemento de Quebranto de Caja del 10%, a la agente ARGUELLO, Mónica Cecilia – Leg.Nº1212 – Cat. 06, a partir del 01.06.2015 y mientras permanezca en dicha función, personal afectado a la Secretaría de Hacienda- Sección Tesorería, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículos 13º y 15º.

Art.2º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N* 356/2011 de fecha 14.03.2011, por desafectación de área de Registro Civil y Capacidad de las Personas a Secretaría de Hacienda-Sección Tesorería, a partir del 01.06.15
Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 594 /15

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PERALTA, María Inés - DNI N*17.130.947, con domicilio en calle San Pedro Nº 420, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $600. (Pesos seiscientos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $600. (Pesos seiscientos.) a favor de la Sra. PERALTA, María Inés - DNI N*17.130.947, con domicilio en calle San Pedro Nº 420, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 595/2015

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 1008/2014 de fecha 26.09.2014, se prorrogara la contratación por el Servicio de Emisión de Licencias de Conducir con la firma LICENTRANS de ARRIETA José Alberto – CUIT N* 23-21655303-9 con domicilio en calle Tucumán N* 566 – Río Tercero; y
CONSIDERANDO: Que la vigencia del Contrato de servicios comprende los meses de Octubre/14 a Septiembre/15 inclusive,
Que en sucesivas reuniones mantenidas, la Empresa manifestara que pese a los esfuerzos realizados para mantener la prestación en los valores originales, brindando el servicio en forma ininterrumpida, sin demoras en la provisión de insumos, la situación del contexto económico ha determinado la solicitud de ajuste de los valores pactados, a la suma de $ 60.- (Pesos sesenta) más IVA, por cada licencia de conducir;
Que la firma ofreciera un mejoramiento del servicio con la implementación de exámenes teóricos simultáneos (ETS), y la incorporación del siguiente equipamiento: 1 (un) Notebook Marca Kanji, 1 (un) televisor Marca BGH led de 32", 6 (seis) controles remotos BIARTIC, 1 (un) módulo de recepción ETS y 1 (un) Software con soporte remoto BIARTIC; como así la cesión en Comodato de 2 (dos) alcoholímetros marca FIT, modelo 031 nuevos, con estuches y boquillas, y 1 (un) alcoholímetro marca FIT, modelo 239pro nuevo, con estuche, incluyendo impresora portátil matriz de punto, batería, cargador de impresora, cable USB, batería alcoholímetro, pipeta master alcoholímetros y 100 (cien) pipetas descartables para medición;
Que atendiendo la calidad del servicio brindado, la calidad y eficiencia, como así las mejoras y actualizaciones realizadas a lo largo de la prestación, se dispusiera autorizar el incremento del servicio solicitado;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE un incremento en el costo del Servicio de Emisión de Licencias de Conducir prestado por la firma LICENTRANS de ARRIETA José Alberto – CUIT N* 23-21655303-9 con domicilio en calle Tucumán N* 566 – Río Tercero, a la suma de $ 60.- (Pesos sesenta) más IVA, por cada licencia de conducir, a partir del mes de Junio/15.
Art.2º)- DISPÓNGASE la suscripción de Clausula Anexa al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 597 /15

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana solicitando se otorgue una ayuda económica a favor de la Sra. LÓPEZ, Erminda Raquel de San Antonio - DNI Nº 4.981.961, con domicilio en calle Gral. Roca S/N 1º Piso – Dpto. 65 - Bº 20 de Junio, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que la nombrada manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil), a favor de la Sra. LÓPEZ, Erminda Raquel de San Antonio - DNI Nº 4.981.961, con domicilio en calle Gral. Roca S/N 1º Piso – Dpto. 65 - Bº 20 de Junio, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O Nº 598 /2015

RÍO TERCERO, 15 de Junio de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela de Tae Kwon Do W.A.M., representada por el Profesor Sr. SANCHEZ, Carlos Alberto José – DNI Nº 18.455.815, con domicilio en calle Guillermo Marconi Nº 964 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que solicitaran un aporte económico para solventar gastos de participación en Torneo Clasificatorio al Mundial de Taekwondo WFT, desarrollado en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, el pasado 17 de Mayo/15;

Que los miembros de la Escuela representaran a la ciudad de Río Tercero;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $3.000.- (Pesos tres mil) a la Escuela de Tae Kwon Do W.A.M., representada por el Profesor Sr. SANCHEZ, Carlos Alberto José – DNI Nº 18.455.815, con domicilio en calle Guillermo Marconi Nº 964 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad, importe destinado a solventar gastos de participación en Torneo Clasificatorio al Mundial de Taekwondo WFT, desarrollado en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, el pasado 17 de Mayo/15.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº600/2015

RÍO TERCERO, 15 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se disponga un pago a favor de la deportista PIGNATTA, Gabriela Carolina – DNI Nº 27.541.510, con domicilio en calle 17 de Agosto Nº 186 – Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que la nombrada requiriera una colaboración económica para solventar gastos de participación en el VI Panamericano Master de Natación, a realizarse en el Complejo Acuático César Zapata de Medellín, Colombia, los días 17 al 27 de Junio/15 inclusive;

Que la deportista local representará a la ciudad de Río Tercero, siendo campeona argentina y sudamericana en distintas especialidades, ante más de 2.500 nadadoras masters en las cinco modalidades acuáticas de 48 países de América;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE el pago de la suma total de $ 8.000.- (Pesos ocho mil) a favor de la deportista PIGNATTA, Gabriela Carolina – DNI Nº 27.541.510, con domicilio en calle 17 de Agosto Nº 186 – Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de participación en el VI Panamericano Master de Natación, a realizarse en el Complejo Acuático César Zapata de Medellín, Colombia, los días 17 al 27 de Junio/15 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 601/2015

RÍO TERCERO, 15 de Junio de 2015.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Coordinación, solicitando se disponga el pago a favor del Sr. Gabriel Orlando ZARAGOZA- DNI Nº 17.638.725 - CUIT Nº 20-17638725-5, para el desarrollo del Curso "Mecánico de Sistemas Electrónicos de Inyección a Nafta", en el marco del Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación Nº04/2006 para la Ejecucuón del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo en la línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la Mejora de la Empleabilidad" - Protocolo Adicional Nº 14/15, convalidado por Ordenanza N* Or 3819/2015 C.D.; y

CONSIDERANDO: Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a la formación de los ciudadanos;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aprobara dicho proyecto, y el desembolso de los fondos para el desarrollo del mismo;

Que el Proyecto tiene una duración de 146 hs., y diera comienzo en el mes de JUNIO/2015, por lo que se debe proceder al pago a favor del capacitador que asciende a la suma total de $18.980. (Pesos dieciocho mil novecientos ochenta), pagaderos en cuatro (04) cuotas, iguales, conforme a facturas que serán autorizadas previamente por la Secretaría de Coordinación;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago a favor del Sr. Gabriel Orlando ZARAGOZA- DNI Nº 17.638.725 - CUIT Nº 20-17638725-5, de la suma total de $18.980. (Pesos dieciocho mil novecientos ochenta), pagaderos en cuatro (04) cuotas, iguales, conforme a facturas que serán autorizadas previamente por la Secretaría de Coordinación para el desarrollo del Curso "Mecánico de Sistemas Electrónicos de Inyección a Nafta", en el marco del Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación Nº04/2006 para la Ejecucuón del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo en la línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la Mejora de la Empleabilidad" - Protocolo Adicional Nº 14/15, convalidado por Ordenanza N* Or 3819/2015 C.D..
Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficios y Capacitación, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.
Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 602/2015

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por GIM FIGHT TEAM RIO 3, representada por el Sr. MOYANO, Marcial Omar – DNI Nº 29.833.939, con domicilio en calle Alsina Nº 265 – Bº Centro, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:Que solicitara de un aporte económico para solventar gastos de organización del evento "RIO FIGHT 5", de artes marciales mixtas MMA y KICK BOXING, desarrollado el pasado 13 de Junio/15, en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero;
Que es el quinto evento que realiza GIM FIGHT TEAM RIO 3, quien desarrolla artes marciales mixtas en la Ciudad, comprometido con el deporte y el desarrollo de un espacio recreativo;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $3.000.- (Pesos tres mil);
Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $3.000.- (Pesos tres mil) a favor de GIM FIGHT TEAM RIO 3, representada por el Sr. MOYANO, Marcial Omar – DNI Nº 29.833.939, con domicilio en calle Alsina Nº 265 – Bº Centro, de nuestra Ciudad, importe destinado a solventar gastos de organización del evento "RIO FIGHT 5", de artes marciales mixtas MMA y KICK BOXING, desarrollado el pasado 13 de Junio/15, en el predio del Club Atlético Río Tercero.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 603/2015

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. JUAREZ, Mariana Alejandra - DNI Nº 27.124.475, con domicilio en calle Diaguitas Nº217- Bº Int. Magnasco, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que la nombrada manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y tratamiento médico de su hija;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil), abonados en dos cuotas;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil) abonados en dos cuotas, a favor de la Sra. JUAREZ, Mariana Alejandra - DNI Nº 27.124.475, con domicilio en calle Diaguitas Nº217- Bº Int. Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 604/2015

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNANDEZ, Fernando Adrian- DNI Nº 18.184.633, con domicilio en calle A. Olmos Nº575- Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que el nombrado manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $5.000. (Pesos cinco mil);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $5.000. (Pesos cinco mil) a favor del Sr. FERNANDEZ, Fernando Adrian- DNI Nº 18.184.633, con domicilio en calle A. Olmos Nº575- Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 605/2015

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial Nº 02 - Bº Castagnino; y
CONSIDERANDO: Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;
Que la firma proveedora del servicio, presentara factura correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial Nº 02 - Bº Castagnino;
Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0, de la suma total de $508,20.- (Pesos quinientos ocho con veinte ctvos.), por el periodo Junio y Julio/15 inclusive, según Factura Nº 0001-00002740;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0 la suma total de $508,20.- (Pesos quinientos ocho con veinte ctvos.), por el periodo Junio y Julio/15 inclusive, según Factura Nº 0001-00002740, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro Asistencial Nº 02 - Bº Castagnino.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N* 606/2015

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Academia de Danzas "La Candelaria", representada por su Director Sr. Javier Oscar LOPEZ – DNI Nº23.102.665, con domicilio en esta esta Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que con motivo de realizarse el "Primer Encuentro Provincial de Folklore para Adultos" denominado "Bailar y Vivir, la misma Pasión", el próximo 20 de Junio en las instalaciones del Club Central Argentino, solicitan la colaboración del Municipio para el pago del alquiler del lugar;
Que este evento le demanda importantes gastos, por lo que en función de la relevancia que el mismo reviste para nuestra Ciudad, por tratarse de un evento provincial, se ha dispuesto el otorgamiento de un aporte para su realización, consistente en la suma de $ 5.400.- (Pesos cinco mil cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Academia de Danza "La Candelaria", de esta Ciudad, representada por su Director Sr. Javier Oscar LOPEZ – DNI Nº23.102.665, de la suma de $ 5.400.- (Pesos cinco mil cuatrocientos), para ser destinado al pago de alquiler del Club Central Argentino con motivo de realizarse el "Primer Encuentro Provincial de Folklore para Adultos", el próximo 20 de Junio.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy Lopez – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c Sec. de Hacienda
Sr. Emiliano Afara – Sec. de Cultura

D E C R E T O Nº 607/2015

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 11/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2015, y que a continuación se detalla:
Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREM.	PRES. RECTIF.
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS			

		1.600.000	250.000	1.850.000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	3.000.000	250.000	3.250.000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	1.250.000	500.000	1.750.000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	750.000	170.000	920.000
1.3.05.02.3.05	SUBSIDIO P/TALLERES URBANO DE OFICIO	250.000	110.000	360.000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	1.050.000	170.000	1.220.000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION	9.000.000	1.000.000	10.000.000
2.1.07.12	EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	360.000	30.000	390.000
			2.480.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	450.000	100.000	350.000
1.1.02.11	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	130.000	50.000	80.000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	270.000	50.000	220.000
1.1.02.18	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	605.000	9.000	596.000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	300.000	293.000	7.000
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	100.000	30.000	70.000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	200.000	100.000	100.000
1.1.03.36	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	350.000	100.000	250.000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	3.325.000	28.000	3.297.000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	250.000	240.000	10.000
1.3.05.02.3.09	BECAS ESTUDIANTILES Y PROG.ESTIMULO P/ESTUD.	250.000	240.000	10.000
1.3.05.02.3.10	TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	1.900.000	1.000.000	900.000
1.3.05.02.3.14	PROGRAMA DE RECONVERSION LABORAL	100.000	80.000	20.000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.180.000	80.000	2.100.000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	60.000	50.000	10.000
2.1.07.08	REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	100.000	30.000	70.000
			2.480.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	2.480.000
Partidas a Disminuir	$	2.480.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 363/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 420/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 469/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 538/15	$ 0
	$344.168.000

Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº558/15

Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº607/15

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 609/2015

RIO TERCERO, 19 de Junio de 2015.

VISTO: Que se solicitara a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Ltda. la ejecución de un cruce de red cloacal en la intersección de calles 2 de Abril y Juan Díaz de Solís; y

CONSIDERANDO: Que dicho cruce tuviera por finalidad proveer de este servicio a las instalaciones del Club Deportivo Vecinos Unidos;

Que atendiendo la necesidad de contar con un servicio tan importante en el resguardo de la salud de los niños y jóvenes que asisten a la Institución deportiva, se dispuso abonar los gastos de ejecución del cruce necesario para la conexión a la red local;

Que los trabajos fueron ejecutados por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Ltda. – CUIT Nº 30-54569276-3, a un costo de $ 6.299,20 (Pesos seis mil doscientos noventa y nueve con veinte centavos), que es menester abonar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – ABONESE a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Ltda. – CUIT N° 30-54569276-3, la suma de $ 6.299,20 (Pesos seis mil doscientos noventa y nueve con veinte centavos) correspondiente a gastos de ejecución de un cruce de red cloacal en la intersección de calles 2 de Abril y Juan Díaz de Solís, destinado a proveer de este servicio a las instalaciones del Club Deportivo Vecinos Unidos.

Art. 2°) – IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 610/2015

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2015.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 002051/2015, de fecha 12.06.2015 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que la misma acuerda a la Sra. OLIVERES, Margarita - DNI N*06.435.203, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.07.2015, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.07.2015, a la Sra. OLIVERES, Margarita - DNI N*06.435.203, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 07- Agrupamiento Administrativo- Sub-Grupo a)- Personal Superior Administrativo, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 002051/2015, de fecha 12.06.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 611/2015

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2015.

VISTO: Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara beneficio previsional Nº 15-5-7026033-0-1 – Expediente Nº 02427110343782490000001, a la agente Sra. LÓPEZ, Susana Noemí – DNI Nº 11.034.378 - Leg Nº 1103, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. Nº 4 - Agrupamiento Personal Administrativo- Sub Grupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la indicación del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe dar de baja a la agente del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.07.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.07.2015, a la agente Sra. LÓPEZ, Susana Noemí – DNI Nº 11.034.378 - Leg Nº 1103, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. Nº 4 - Agrupamiento Personal Administrativo- Sub Grupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio previsional Nº 15-5-7026033-0-1 – Expediente Nº 02427110343782490000001 del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 612/2015

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 388/2015 de fecha 30.04.2015, se dispusiera el llamado a Licitación Pública Nº 01/2015, para la Construcción del Desagüe de Calle Esperanza de la ciudad de Río Tercero, PRIMERA ETAPA que comprende la traza desde su desembocadura al río Ctalamochita hasta la última boca de registro denominada Nº24 comprendida a metros aguas arriba del cruce del FFCC, de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza Nº Or.3807/2015-C.D.; y

CONSIDERANDO:Que la apertura de sobres se realizara el día 19.05.15 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal con la presentación de un (01) Oferente:

1. TRAUCO S.R.L. con domicilio en calle Belgrano N* 151 – 1* Piso – Río Tercero, presentando una propuesta por un monto total de $17.540.252,02. (Pesos diecisiete millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos con dos ctvos.).

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de evaluar la propuesta, sugiere preadjudicar a la firma TRAUCO S.R.L. – CUIT N* 30-68444875-3, con domicilio en calle Belgrano N* 151 – 1* Piso – Río Tercero, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública Nº 01/2015 a la firma TRAUCO S.R.L. – CUIT N* 30-68444875-3, con domicilio en calle Belgrano N* 151 – 1* Piso – Río Tercero, para la Construcción del Desagüe de Calle Esperanza de la ciudad de Río Tercero, PRIMERA ETAPA que comprende la traza desde su desembocadura al río Ctalamochita hasta la última boca de registro denominada Nº24 comprendida a metros aguas arriba del cruce del FFCC, por un monto total de $17.540.252,02. (Pesos diecisiete millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos con dos ctvos.), de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza Nº Or.3807/2015-C.D.

Art.2º)- DISPÓNGASE la suscripción de contrato, debiendo previamente constituir las garantías correspondientes conforme lo establece el Art. 22*) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N* Or.3807/2015 C.D.

Art.3º)- SUSCRIBASE el Contrato quedando establecido que conforme surge del Pliego de Condiciones Particulares, Art. 8º), las obras serán financiadas con recursos del Programa "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – EXPT S01:0025194/2015. El inicio de la obra está supeditado a la disposición efectiva de dichos fondos, de acuerdo al Convenio a suscribir con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Nación y en caso de no obtenerse los recursos, el Contratista adjudicado no tendrá derecho a reclamar al Comitente suma dineraria alguna por ningún concepto, dejando establecido que tanto la continuidad como la ejecución de las obras dependen de decisiones de terceros, ajenas al ámbito municipal. Por tanto, en cualquier momento podrá el Municipio decidir la reducción del contrato sin que ello genere derecho alguno a favor del Contratista (sea por lucro cesante, o cualquier otro concepto asimilable), cuando exista falta de poder financiero suficiente en el financiamiento de los trabajos.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 21.08.01.1.09) Obras Desagües Pluviales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy Lopez – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N* 613/2015

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 451/2015 de fecha 13.05.15 se creara el Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, a fin de contribuir al tratamiento adecuado de las personas afectadas a esta enfermedad, que deben llevar una dieta estricta especialmente en lo referente a los Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno);y

CONSIDERANDO: Que el Proyecto consistirá en las siguientes acciones: 1) Adhesión de Comercios Locales al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", que vendan alimentos aptos para celíacos, obtendrán el pago por parte del Municipio de un incentivo consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos) mensuales; 2) l Comercio Adherido aplicará un descuento del 15% (quince por ciento) a las personas celíacas que adquieran productos aptos para celíacos; 3) Dictado de Taller Libre de Gluten para aquellas personas que desean aprender a cocinar alimentos aptos para celíacos;

Que conforme a lo establecido en las acciones previstas en el punto 1) Adhesión de Comercios Locales al Proyecto, se adhirieran los siguientes comercios locales: DIETÉTICA RINCÓN NATURAL – propiedad de la Sra. BOSSA, María Eugenia –DNI Nº 30.573.902, con domicilio en avenida San Martín Nº 210, de la ciudad de Río Tercero; DIETÉTICA NATURAL – propiedad del Sr. MAERO, MARCELO GUSTAVO –DNI Nº 20.523.961, con domicilio en calle Alberdi Nº 155, de la ciudad de Río Tercero; y DIETÉTICA SIETE LUNAS– propiedad del Sr. GONZALEZ, Mario Alberto –DNI Nº 12.119.444, con domicilio en calle Uruguay Nº321, de la ciudad de Río Tercero;

Que se debe disponer los pagos a favor de los comercios adheridos la suma mensual de $500. (Pesos quinientos), por el termino de ocho (08) meses a partir del mes de Mayo/2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPONGASE el pago de la suma mensual de $500. (Pesos quinientos), por el termino de ocho (08) meses a partir del mes de Mayo/2015 a cada uno de los comercios adheridos al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, a fin de contribuir al tratamiento adecuado de las personas afectadas a esta enfermedad, que deben llevar una dieta estricta especialmente en lo referente a los Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno), conforme al siguiente detalle:

1)- DIETÉTICA RINCÓN NATURAL – propiedad de la Sra. BOSSA, María Eugenia –DNI Nº 30.573.902, con domicilio en avenida San Martín Nº 210, de la ciudad de Río Tercero;

2)-DIETÉTICA NATURAL – propiedad del Sr. MAERO, Marcelo Gustavo –DNI Nº 20.523.961, con domicilio en calle Alberdi Nº 155, de la ciudad de Río Tercero;

3)-DIETÉTICA SIETE LUNAS– propiedad del Sr. GONZALEZ, Mario Alberto –DNI Nº 12.119.444, con domicilio en calle Uruguay nº321, de la ciudad de Río Tercero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Gastos y Programas de Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 614/2015

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.06.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3823/2015-C.D., por la que se rectifica la Ordenanza NºOr.1489/97-C.D. en su Art. 1º, en lo referente a los inmuebles asignados a los Sres. Walter Victor LUDUEÑA y Juansito Eugenio ODILONE.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 615/2015

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.06.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3824/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural a los lotes ubicados en Barrio Villa Zoila sobre calle: 17 de Agosto: (lado Suroeste) entre calles Ginastera y Padre Martina afectando solamente la parcela Nº 14 de la designación catastral C 02 S 01 M 182 y Madre Teresa de Calcuta: (lado Sur) entre calles 17 de Agosto y 3 de Febrero, designación catastral C 02 S 01 M 225 P 01.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 616/2015

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.06.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3825/2015-C.D., por la que se ratifica lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aceptar la restitución al Dominio Privado Municipal del lote de terreno ubicado en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" efectuada por la empresa Metalúrgica Río III S.A., CUIT Nº33-70103724-9, cuya donación fuera dispuesta mediante Ordenanza Nº Or.3381/2011-C.D. designado C 03 S 01 M 121 P 03.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 617/2015

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.06.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3826/2015-C.D., por la que se ratifica el Acta de Compromiso suscripta con la empresa LIFTINGMACH S.A. – CUIT Nº30-71456237-8, que posibilitó la radicación de la empresa en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 618/2015

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.06.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3827/2015-C.D., por la que se aprueba el Art. 1º del Decreto Nº 1169/2013 del D.E.M. de fecha 16/10/2013 y disponer que quedan sujetos a aprobación del Concejo Deliberante para su plena validez, tanto el Proyecto de la "Planta Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", el Contrato que disponga los derechos y obligaciones de las partes, así como el Reglamento de funcionamiento, a suscribirse entre la Municipalidad de Río Tercero y la Comunidad Regional del Dpto. Tercero Arriba.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº619/2015

RÍO TERCERO,22 de Junio de 2015.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando colaboración económica a favor del séptimo año del Establecimiento Educativo Instituto de Nivel Medio Río Tercero, representada por la alumna delegada: Srta. OVIEDO, Jacqueline Janet – DNI Nº 42.161.390, con domicilio en calle Ramón D. González Nº 995, de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:Que requieren de un aporte económico para ser destinado a cubrir gastos de organización de Fiesta de Egresados 2015;

Que es la Primera Promoción de Técnicos en Automotores y Técnicos en Informática Profesional y Personal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $15.000.- (Pesos quince mil) abonado en tres (03) cuotas de $5.000. (Pesos cinco mil) cada una;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $15.000.- (Pesos quince mil) abonado en tres (03) cuotas de $5.000. (Pesos cinco mil) cada una, al séptimo año del Establecimiento Educativo Instituto de Nivel Medio Río Tercero, representada por la alumna delegada: Srta. OVIEDO, Jacqueline Janet – DNI Nº 42.161.390, con domicilio en calle Ramón D. González Nº 995, de esta Ciudad, importe que será destinado a cubrir gastos de organización de Fiesta de Egresados 2015.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 620/2015

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de una Subrogancia entre la Cat. 08 a la 09, pago del 20% Adicional por Responsabilidad Jerárquica, a partir del 01.06.2015 y hasta tanto el Departamento de RRHH indique la desaparición de las causas que le dieran origen, al agente CEPEDA, Julio César - Leg. N*1068 – Cat.8, personal dependiente de la Sección Tránsito de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que el agente se encuentra a cargo en forma interina de la Sección Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que por las tareas que realiza el agente, se le abonará una Subrogancia entre la Cat. 08 a la 09 a partir del 01.06.2015 y hasta tanto el Departamento de RRHH indique la desaparición de las causas que le dieran origen, al amparo del Art. 15)- inc. 2), de la Ordenanza Nº Or. 2712/2006 C.D.;

Que el artículo 12º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se ha dispuesto dejar sin efecto el pago del ADICIONAL POR TURNO ROTATIVO COMPLETO del 25% del agente CEPEDA, Julio César – Leg. Nº 1068 a partir del 01.06.2015 abonado mediante Decreto Nº 472/15 de fecha 18.05.2015.

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una Subrogancia al agente CEPEDA, Julio César – Leg. Nº 1068 entre la Cat. 08 a la 09 a partir del 01.06.2015 y hasta tanto el Departamento de RRHH indique la desaparición de las causas que le dieran origen, al amparo de la Ordenanza Nº Or. 2712/2006 C.D. - Art. 15) inc. 2).

Art. 2º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica al agente Sr. CEPEDA, Julio César - Leg. N*1068 – Cat.6, del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.06.2015 y mientras permanezca en dicha función, personal dependiente de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 3, de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.3º)- DÉJASE sin efecto el pago del ADICIONAL POR TURNO ROTATIVO COMPLETO del 25% del agente CEPEDA, Julio César – Leg. Nº 1068 a partir del 01.06.2015 abonado mediante Decreto Nº 472/15 de fecha 18.05.2015.
Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.09) Subrogancia; y 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 621/2015

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 348/2015 de fecha 21.04.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2015; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de seis (06) contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.06.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFICANSE los términos del Decreto Nº 348/2015 de fecha 21.04.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2015, MODIFICANDOSE el Anexo I, a partir del mes de JUNIO/2015, según el siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Secretaría	Área
1	1440	GUERRERO, VALERIA RAQUEL	C4	7.799,00	Intendencia	Aux. Adm. Registro Civil y Capacidad de las Personas
2	1441	VILLARREAL, MARIA GUADALUPE	C4	7.799,00	Gobierno	Inspectora - Tránsito
3	1442	BARRAL, HUGO CARLOS	C4	7.799,00	Intendencia	Radio-Operador – Defensa Civil
4	1443	HOMOBONO, JULIETA	C6	8.607,00	Salud	Psicóloga
5	1444	PALACIO, SILVANA ANALIA	C3	7.398,00	Intendencia	Aux. Maestra Jardinera – Dir. Educación
6	1445	SANTA, YANINA SOLEDAD	C6	8.607,00	Part. Social	Psicóloga
				48.009,00		

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto viente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 622/2015

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N*349/15 de fecha 21.04.2015 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de ABRIL/2015 a Personal Contratado No Permanente; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.06.2015;

Que asimismo solicitan se deje sin efecto el Adicional por Quebranto de Caja del 10% del agente GUEVARA, Alan Hernán – Leg. Nº1254, que fuera desafectado del área de Tesorería y afectado al área de Cómputos, a partir del 01.06.2015;

Que proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 349/15 de fecha 21.04.2015 referido al pago de Adicionales, incorporando el pago de Adicionales, a partir del mes de JUNIO/2015 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	T. Rotat.	R. tca.	Ad. Especif.	Título	Tareas Insalub.	Resp. Jerárq	Monto Adic.	Monto	Secret.	Área
1	1400	CALDERON, MARIO ALBERTO	C2	6.692			1.003,80		1.003,80		2.007,60	8.699,60	O. Pcas.	Ts. Grales.
2	1401	MASTROCOLA, SERGIO HERMINIO	C2	6.692			1.003,80		1.003,80		2.007,60	8.699,60	O. Pcas.	Ts. Grales.
3	1415	PERALTA GALLARDO, VICTOR EMANUEL	C4	7.799			1.559,80				1.559,80	9.358,80	O. Pcas.	Ts. Grales. Albañilería

4	1416	RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO RAMON	C4	7.799			1.559,80				1.559,80	9.358,80	O. Pcas.	Ts. Grales. Albañilería
5	1443	HOMOBONO, JULIETA	C6	8.607				2.151,75			2.151,75	10.758,75	Salud	Psicóloga
6	1445	SANTA, YANINA SOLEDAD	C6	8.607				2.151,75			2.151,75	10.758,75	P. Social	Psicóloga
TOTALES				46.196,00	0,00	0,00	5.127,20	4.303,50	2.007,60	0,00	11.438,30	57.634,30	-	-

Art.2º)- DÉJASE sin efecto el pago de un Adicional por Quebranto de Caja del 10% del agente GUEVARA, Alan Hernán – Leg. Nº1254, que fuera desafectado del área de Tesorería y afectado al área de Cómputos, a partir del 01.06.2015, previsto por Decreto Nº 349/15.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 623/2015

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N*059/15 de fecha 05.01.2015, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Lic. SANTA, Yanina Soledad - D.N.I. Nº 32.861.862 - CUIT N* 27-32861862-7 – Licenciada en Psicología para tareas de Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de Prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2015 al 30.06.2015 inclusive; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Participación Social, se modifica la situación laboral de la Sra. SANTA, Yanina Soledad - D.N.I. Nº 32.861.862, pasando a revestir en el tramo de Personal Contratado por la Municipalidad, a partir del mes de JUNIO/15, por lo que debe dejarse sin efecto la Locación de Servicios;
Que se debe efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio Profesional efectuada con la Lic. SANTA, Yanina Soledad - D.N.I. Nº 32.861.862 - CUIT N* 27-32861862-7 – Licenciada en Psicología, dependiente de la Secretaría de Participación Social, autorizada mediante Decreto N*059/15, de fecha 05.01.2015, a partir del 01.06.2015.
Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 624/2015

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y
CONSIDERANDO: Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;
Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JUNIO/2015;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JUNIO/2015, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.
Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 624/2015
ANEXO I

Nº	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1.	CONCEJO DELIBERANTE	FIANDRINO MANETTI SOFIA	35,471,951	AUX. ADM.	2000
2.	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17,638,651	CONCEJO DELIBERANTE	1800

3.	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO	33,455,522	AUX. ADMINISTRATIVO	6000
4.	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22,062,372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
5.	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30,206,941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	3500
6.	CULTURA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20,643,916	TS. GRALES.	3000
7.	CULTURA	BRANCA ARY	35,894,402	ORQUESTA	900
8.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	DIRECTOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL	5000
9.	CULTURA	CEBALLOS ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	30.151.212	TS. GRALES.	4000
10.	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35,893,975	ORQUESTA	900
11.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	900
12.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36,480,039	ORQUESTA	900
13.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37,854,791	ORQUESTA	900
14.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4,821,724	TS. GRALES. - ESTAFETA POSTAL	4500
15.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34,004,742	ORQUESTA	900
16.	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35,279,135	ORQUESTA	900
17.	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27,389,613	REDACTORA	800
18.	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29,083,899	ORQUESTA	900
19.	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	900
20.	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37,628,257	ORQUESTA	900
21.	CULTURA	PEREYRA ANGEL WALTER	14,586,319	SERENO	6000
22.	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36,840,229	ORQUESTA	900
23.	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
24.	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17,810,076	AUX. ADM.	4000
25.	CULTURA	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34,625,855	TS. GRALES.	3000
26.	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28,103,697	ORQUESTA	900
27.	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37,320,858	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	4500
28.	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	ATLETA	3000
29.	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22,119,759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
30.	DEPORTES	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	3000
31.	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24,585,037	AUX. ADM.	4000
32.	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30,573,855	ENTRENADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	3000
33.	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23,901,646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	3000
34.	DEPORTES	PAPINI CLAUDIO ALONSO	16.311.842	TS. GRALES.	3000
35.	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29,548,983	TS. GRALES.	4000
36.	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27,891,923	INSTRUCTORA DE VOLEY	3500
37.	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22,768,996	ORDENANZA - POLIDEPORTIVO	4500
38.	DESARROLLO ECONOMICO	ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO	35.610.414	PROGRAMA PROGRESAR	3500
39.	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33,455,585	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4500
40.	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22,096,783	COORDINADOR - GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	5000
41.	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34,768,846	AUX. ADM. - DES. ECONOMICO	6000
42.	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13,461,871	SERENO	4500
43.	DESARROLLO ECONOMICO	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4000

44.	DESARROLLO ECONOMICO	MARQUEZ CARRAZCO JOSE LUIS	95.160.324	TS. GRALES. - PQUE INDUSTRIAL	3000
45.	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30,482,867	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4500
46.	GOBIERNO	ACOSTA MARIA VICTORIA	36,984,299	ORDENANZA	4000
47.	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32,646,696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	5000
48.	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31,248,112	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4100
49.	GOBIERNO	ARAMBURU MARCOS DANIEL	30,207,007	TS. GRALES. - TRÁNSITO	5600
50.	GOBIERNO	BARRIONUEVO TERESA DEL CARMEN	23,808,822	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3850
51.	GOBIERNO	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	ENCARGADA DEL PROYECTO "PLACEANDO"	1500
52.	GOBIERNO	BERTOLINO MARÍA FLORENCIA	39,172,734	ORDENANZA	3500
53.	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11,582,784	AUX. ADM.	5000
54.	GOBIERNO	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	4500
55.	GOBIERNO	BREIT CLAUDIA MARILIN	17,733,665	AUX. ADM.	7000
56.	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31,923,106	TS. GRALES. - TRÁNSITO	5200
57.	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29,926,501	TS. GRALES.	1500
58.	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23,901,670	TS. GRALES	4000
59.	GOBIERNO	CARLETTI LUCIANO DAVID	38.161.471	CABINA TELEFONICA	3000
60.	GOBIERNO	CASAS JORGE EDUARDO	14,050,257	TS. GRALES.	4000
61.	GOBIERNO	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21,655,189	AUX. ADM. - RECURSOS HUMANOS	4500
62.	GOBIERNO	DANIELE AUGUSTO JOSÉ	38.161.262	TS. GRALES.	3000
63.	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	34.004.666	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
64.	GOBIERNO	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38,479,447	TS. GRALES. - ORDENANZA	4000
65.	GOBIERNO	FARIAS LAURA EMILIA	25,082,250	TS. GRALES. - TRÁNSITO	5500
66.	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34,625,622	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4500
67.	GOBIERNO	GIOVANA ALDO RAMON	10.251.228	TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS	4000
68.	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34,801,743	ORDENANZA PALACIO	4460
69.	GOBIERNO	HELAS GEORGINA	30,651,308	TS. GRALES.	3400
70.	GOBIERNO	ILLARRAGA VILCHEZ DANIELA DESIREÉ	32.137.468	TS. GRALES.	4500
71.	GOBIERNO	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31,479,887	ORDENANZA - BERTA DE ZEREGA	3000
72.	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA - QTH	2000
73.	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22,079,378	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
74.	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA - CEDER Y CONSERVATORIO	3500
75.	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92,294,564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	2000
76.	GOBIERNO	MORENO BREIT MARIANELA	36,426,169	AUX. ADM.	7000
77.	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	3500
78.	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14,837,772	AUX. ADM - TRÁNSITO	4000
79.	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20,799,724	TS. GRALES.	3500
80.	GOBIERNO	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
81.	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6,059,862	ORDENANZA CIC	2500
82.	GOBIERNO	PEREZ GERMAN FABIAN	36,642,997	TS. GRALES.	4000
83.	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13,920,335	TS. GRALES.	2000
84.	GOBIERNO	QUIROGA DEBORA JAQUELINE	34.124.813	TS. GRALES.	5000
85.	GOBIERNO	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	TS. GRALES.	2000

86.	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31,956,913	TS. GRALES - CCC	6000
87.	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27,717,132	ORDENANZA - CCC	4500
88.	GOBIERNO	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
89.	GOBIERNO	TORRES ROMINA ANDREA	32,390,111	AUX. ADM. - DIRECCIÓN DE LAJUVENTUD	4000
90.	GOBIERNO	VILLAFAÑE ISABEL BEATRIZ	18,567,311	TS GRALES.	4000
91.	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18,721,226	TS. GRALES. - CEDULONES	4500
92.	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33,455,313	TS. GRALES. - CEDULONES	4850
93.	HACIENDA	FERREYRA LEONARDO	39,733,982	TS. GRALES. - CEDULONES	4500
94.	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28,816,718	TESORERIA	4000
95.	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM. - PATENTAMIENTO	4000
96.	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23,883,052	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA	5750
97.	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27,717,093	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA	5750
98.	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38,419,099	TS. GRALES. - CEDULONES	4500
99.	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35,894,601	TS. GRALES. - CEDULONES	4500
100.	HACIENDA	MARI LUCAS	37,439,751	TS. GRALES. - CEDULONES	3000
101.	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29,310,089	TS. GRALES. - CEDULONES	4350
102.	HACIENDA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29,664,247	AUX. ADM. - DIR. DE RENTAS	4000
103.	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	3000
104.	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35,894,093	AUX. ADM. - COMPRAS	4500
105.	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30,947,683	NOTIFICADORA - RENTAS	3500
106.	INTENDECIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.878	TS. GRALES.	3000
107.	INTENDENCIA	AGUILERA DÉBORA NATALIA	33,494,922	TS. GRALES.	4000
108.	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6,497,020	APOYO - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	4500
109.	INTENDENCIA	BORSELINO MAYCO ESTEBAN	34,801,633	TS. GRALES.	4000
110.	INTENDENCIA	BRAVO EDITH ALEJANDRO	238,078,799	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	4000
111.	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29,964,884	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1000
112.	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33,222,677	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	4500
113.	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
114.	INTENDENCIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28,103,997	COCINERA - GUARD. PQUE. MTE GRDE.	4000
115.	INTENDENCIA	CUELLO AYELÉN NATALÍ	35,894,586	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4500
116.	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38,108,152	NOTIF. JUZGADO DE FALTAS	4500
117.	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22,880,982	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
118.	INTENDENCIA	FARIAS ROMINA SOLEDAD	35.894.688	PROFESORA DE MÚSICA Y CORO	2000
119.	INTENDENCIA	FILIPPETTI SERGIO OSCAR	14.586.259	TS. GRALES.	5000
120.	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35,471,906	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	5500
121.	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20,505,254	TS. GRALES	1500
122.	INTENDENCIA	GOMEZ FERNANDEZ BRENDA MELANIA	38,503,075	TS. GRALES. - ORDENANZA	700
123.	INTENDENCIA	GONZALEZ GUSTAVO ELIEZER	32.861.601	TS. GRALES.	3000

124.	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26,903,517	TS. GRALES.	2500
125.	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34,446,866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000
126.	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	2000
127.	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14,220,760	TS. GRALES.	3000
128.	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32,137,439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3500
129.	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13,821,071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	3500
130.	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35,103,363	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
131.	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20,362,984	SALA ASISTENC. - Bº MONTE GRANDE	3500
132.	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26,196,632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3500
133.	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37,439,763	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
134.	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30,948,019	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	5500
135.	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35,894,408	TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL	6000
136.	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16,445,650	AYUDANTE ALBAÑIL	4500
137.	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24,457,064	INTENDENCIA	1000
138.	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
139.	INTENDENCIA	NASIMBERA CARLA ALICIA	32,390,048	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	4000
140.	INTENDENCIA	NEBREDA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. - DIR. DE EDUCACIÓN	3000
141.	INTENDENCIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29,664,277	AUX. ADM. - JUZGADO DE FALTAS	4000
142.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	PROTECTORA DE ANIMALES	2000
143.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	PROTECTORA DE ANIMALES	2400
144.	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	2000
145.	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	3000
146.	INTENDENCIA	PRONO FLORENCIA DEL VALLE	37.321.496	PSICOPEDAGOGA	1500
147.	INTENDENCIA	RAÑA ROXANA BEATRIZ	30.385.374	TS. GRALES. - BIBLIOTECA DE Bº PQIE. MTE. GDE.	2000
148.	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34,625,801	AUX. ADM. - DIR. JUVENTUD	3500
149.	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36,480,013	DIR. DE EDUCACIÓN	4000
150.	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40,300,266	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4000
151.	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26,700,165	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4000
152.	INTENDENCIA	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20,731,773	ORDENANZA - INTENDENCIA	6150
153.	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29,844,793	A.P.A.H.U.D.	3500
154.	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28,025,496	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4000
155.	INTENDENCIA	VIDOTTO MARTA	20,120,289	ORDENANZA	4500
156.	INTENDENCIA	VILLAFAÑE RUBEN	30,206,921	BLOQUERA	4000
157.	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17,111,722	INTENDENCIA	2000
158.	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
159.	MEDIO AMBIENTE	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	4000
160.	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34,218,924	DPTO. SERVICIOS	4000
161.	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34,625,873	TS. GRALES. - BACHEO	7200

162.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10,251,095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
163.	OBRAS PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35,849,569	TS. GRALES.	3000
164.	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20,362,986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
165.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34,446,920	TS. GRALES. - BACHEO	6000
166.	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS NICOLAS EZEQUIEL	38,281,912	TS. GRALES. - BACHEO	6500
167.	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30,573,978	TS. GRALES - BACHEO	6000
168.	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES. - TALLER MECANICO	5000
169.	OBRAS PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35,894,706	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	7300
170.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32,861,599	TS. GRALES.	2500
171.	OBRAS PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	TS. GRALES. - OBRAS	2000
172.	OBRAS PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32,059,098	AUX. ADM.	6500
173.	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34,446,770	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	7300
174.	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16,070,798	SERENO	4000
175.	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26,723,067	TS. GRALES. - OBRAS	4000
176.	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28,699,701	TS. GRALES. - BACHEO	6000
177.	OBRAS PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6,608,870	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
178.	OBRAS PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES. - OBRAS	5000
179.	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16,812,332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
180.	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMÓN	10,250,703	CHOFER VIAL - REGADOR	6000
181.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11,728,022	TS. GRALES. - DEPÓSITO	5000
182.	OBRAS PÚBLICAS	FUNES FERMÍN FLORENTINO	17.911.539	TS. GRALES. - BACHEO	3500
183.	OBRAS PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34,801,521	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3000
184.	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29,093,647	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	7300
185.	OBRAS PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23,543,348	TS. GRALES.	4000
186.	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29,749,525	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VIA PÚBLICA	5750
187.	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32,137,475	TS. GRALES. - OBRAS	5000
188.	OBRAS PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11,068,162	G.U.M.	6600
189.	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10,842,113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4000
190.	OBRAS PÚBLICAS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	ALBAÑIL DE LABORATORIO	6000
191.	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21,404,936	ELECTRICISTA PALACIO	4500
192.	OBRAS PÚBLICAS	LUJAN CARLOS GABRIEL	25,656,014	TS. GRALES. - BACHEO	6000
193.	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25,344,396	CHOFER VIAL - REGADOR	4500
194.	OBRAS PÚBLICAS	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32,861,875	ORDENANZA - DPTO. DE SERVICIOS	3500
195.	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL LAUTARO	36,480,079	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	4000
196.	OBRAS PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6,607,037	SERENO	4000
197.	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11,757,842	SERENO Q.T.H.	4000
198.	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35,472,013	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	8300
199.	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34,004,842	TS. GRALES - DPTO. DE SERVICIOS	7300
200.	OBRAS PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24,961,770	AUX. ADM. - CATASTRO	4500
201.	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29,417,108	TS. GRALES. - BALNEARIO	6700
202.	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36,773,611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
203.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FACUNDO AGUSTIN	38.647.777	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	2000

204.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39,733,173	TS. GRALES. - BACHEO	6000
205.	OBRAS PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14,586,260	SECC. OBRAS - HERRERO	4000
206.	OBRAS PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6,604,343	TS. GRALES. - ESP. VERDES	4000
207.	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37,628,234	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	7300
208.	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31,732,276	TS. GRALES.	4000
209.	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12,818,630	A.P.A.H.U.D.	1750
210.	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10,251,003	TS. GRALES. - ASUNTOS VECINALES	2000
211.	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6,653,629	TS. GRALES. - PASEO DEL MILAGRO	1300
212.	PARTICIPACION CIUDADANA	BAZAN LEANDRO EZEQUEL	40,027,793	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3700
213.	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34,218,869	AUX. ADM.	3000
214.	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTILLO JAVIER ALEJANDRO / CASTILLO NORA MARISEL	25.656.052 - 17.456.672	PLACERO - ESPACIOS VERDES	2000
215.	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDI FRANCO RICARDO	29,926,743	TALLER MUSICAL Bº PQUE. MTE. GRANDE	1500
216.	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31,248,153	A.P.A.H.U.D.	1750
217.	PARTICIPACION CIUDADANA	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23,683,029	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
218.	PARTICIPACION CIUDADANA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
219.	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ JESUS OSCAR	35,471,945	A.P.A.H.U.D.	1750
220.	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28,614,044	ORDENANZA	4000
221.	PARTICIPACION CIUDADANA	MORENO JUANA BEATRIZ	17,009,167	PROTECTORA DE ANIMALES	1500
222.	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14,586,106	A.P.A.H.U.D.	1750
223.	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13,696,791	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
224.	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24,682,207	A.P.A.H.U.D.	1750
225.	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16,445,669	COCINA Bº LOS ALGARROBOS	800
226.	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24,111,665	A.P.A.H.U.D.	1750
227.	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38,419,040	AUX. ADM.	4000
228.	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39,613,636	AUX. ADM.	1000
229.	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10,053,682	TS. GRALES.	3000
230.	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29,463,392	A.P.A.H.U.D.	1750
231.	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33,712,722	A.P.A.H.U.D.	1750
232.	PARTICIPACION CIUDADANA	VILLALÓN NAHUEL IVAN	37,225,833	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3500
233.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17,645,468	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
234.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA EUGENIA	27,655,376	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
235.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ SEGUNDO DIDIMO	12,354,917	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
236.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38,251,548	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3700
237.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12,435,811	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4700
238.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35,893,807	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3850
239.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21,655,112	TS. GRALES. - BALNEARIO	6200
240.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARRASCAETA FEDERICO ALEXIS	32.390.118	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3200
241.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARREGUEZ ROGER	35,844,063	TS . GRALES. - ESPACIOS VERDES	5200
242.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23,304,412	TS. GRALES.- ESPACIOS VERDES	6850
243.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12,403,095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7900
244.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO MARTIN HERNAN	28,249,311	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
245.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30,948,051	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4900
246.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BONALDI OSVALDO LUIS	11.297.254	TS. GRALES. - BALNEARIO	3000

247.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31,479,626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3200
248.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5,635,985	TS. GRALES. - BALNEARIO	6500
249.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27,541,633	TS. GRALES - BALNEARIO	6550
250.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASTRO SEBASTIÁN ALEJANDRO	37,321,421	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
251.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO	38,251,515	AUX. ADM.	5000
252.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COMETTO JOHANA MICAELA	36,480,195	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
253.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35,164,652	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3600
254.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40,026,239	TS. GRALES. - BALNEARIO	4500
255.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29,093,909	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
256.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LEONEL GONZALO	38.251.593	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
257.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22,738,343	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
258.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ENRICI DANTE ALBERTO	20,362,824	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6000
259.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20,948,063	A.P.A.H.U.D.	1750
260.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26,358,604	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4500
261.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26,196,830	TS. GRALES. - BALNEARIO	3800
262.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25,862,737	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1500
263.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25,413,753	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4200
264.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORNO SANTIAGO MANUEL	38,882,015	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
265.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24,457,242	TS. GRALES. - BALNEARIO	4500
266.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34,455,772	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
267.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FURBATTO AGUSTIN	39,610,772	TS. GRALES.- ESPACIOS VERDES	1000
268.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26,508,696	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5200
269.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARECA JUAN ALBERTO	32,646,724	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3850
270.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO ALFREDO FABIAN	20,643,575	TS. GRALES. - ARBOLADO	5000
271.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO SEBASTIÁN MATÍAS	28,103,966	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES - Bº MTE. GDE.	5000
272.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36,643,238	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
273.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ CARLOS ALBERTO	35.894.015	TS. GRALES. - BALNEARIO	4500
274.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
275.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	TS. GRALES.	4000
276.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO IVAN ARIEL	26,508,648	ELECTRISISTA PALACIO	5000
277.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3900
278.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14,586,029	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
279.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO MARCELA VIVIANA	36,643,040	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	3400
280.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38,161,288	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
281.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34,218,925	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4350
282.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26,904,364	ELECTRICISTA PALACIO	6000
283.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENARDI GABRIEL VICTOR	16,311,927	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	10650
284.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOLLICA WALTER RICARDO	25,610,110	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
285.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO VICTOR HUGO	11,469,839	ESPACIOS VERDES	8600
286.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTOYA LUCAS HUGO	29,664,433	SERENO TERMINAL	4500
287.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3600
288.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MORENO NELSON	34.501.857	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7000

289.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOYANO SERGIO JUSTO	16,445,680	ELECTRICISTA PALACIO	4500
290.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUELA ARIEL ALEXANDER	39,542,887	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	2500
291.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33,202,203	TS. GRALES - BALNEARIO	5700
292.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MURUA OSCAR WILLIAM	17.853.925	MANTENIMIENTO	1500
293.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEGRETE HECTOR RAUL	11,452,995	PROTECTORA DE ANIMALES	3000
294.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26,196,717	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4700
295.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLGUIN JUAN RAMON	12,818,625	TS. GRALES. - PREMOLDEADO	4000
296.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAPINI ANDRÉS	38,729,362	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
297.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16,070,984	SERENO - BALNEARIO	6150
298.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14,579,529	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
299.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
300.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13,136,112	PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO	3500
301.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10,858,924	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
302.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DARIO GABRIEL	26,976,113	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	3600
303.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16,070,940	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3700
304.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
305.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29,093,745	MANTENIMIENTO EN PALACIO MUNICIPAL	4500
306.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34,801,755	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
307.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39,542,889	AUX. ADM. - CCC	3500
308.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10,761,955	TS. GRALES.	8000
309.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	8800
310.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUIZ AXEL	39,610,736	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
311.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21,655,206	TS. GRALES. - BALNEARIO - LIMPIEZA VIA PUBLICA	5250
312.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSÉ	18.455.815	TS. GRALES.	3000
313.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27,717,062	TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS	5500
314.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29,093,588	TS. GRALES. - CEMENTERIO	3400
315.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELLO RAMON HECTOR	16,652,202	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
316.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA FEDERICO ALAN	35,894,301	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
317.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34,625,705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4900
318.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VISSANI ELISA PAOLA	26,976,144	TS. GRALES. - PROGRAMA ALFABETISMO	2500
319.	PARTICIPACION SOCIAL	HAEDO NESTOR ALBERTO	10,761,942	TS. GRALES.	4500
320.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17,075,013	TS. GRALES.	4500
321.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	AUX. ADM.	4000
322.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BONALDI MAIDA DEL VALLE	39.733.926	TALLER PROTEGIDO	3000
323.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
324.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
325.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35,894,312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	4000
326.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TALLER PROTEGIDO	750
327.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑARES MARIA INES	12.874.570	TS. GRALES.	4000
328.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36,603,032	TS. GRALES.	4500

329.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33,455,302	TS. GRALES. - HOGAR Nº154	4000
330.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORDOBA ANALIA CARINA	21,655,207	TS. GRALES - HOGAR Nº 154	3000
331.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARÍA SOLEDAD	28.163.350	OFTALMOLOGA	2000
332.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14,586,293	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4250
333.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13,061,104	COCINERA - HOGAR DE DIA Nº 154	3500
334.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4000
335.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29,417,107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	3500
336.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27,718,290	HOGAR DE DIA Nº 154	3500
337.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ STEFANIA FLORENCIA	38.281.904	PLAN DE ALFABETIZACIÓN	3000
338.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREL JULIAN EXEQUIEL	43.264.382	OFICIAL ALBAÑIL	3000
339.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIMENEZ FERNANDO	32,861,707	TS. GRALES. - BLOQUERA	4000
340.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TS. GRALES.	3000
341.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TALLER PROTEGIDO	750
342.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TALLER PROTEGIDO	750
343.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16,311,897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000
344.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM. - VIOLENCIA FLIAR	1750
345.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26,196,846	TS. GRALES. - HOGAR Nº8	7000
346.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28,581,453	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4900
347.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MORASCHI BRENDA	38.251.510	PLAN DE ALFABETIZACIÓN	2000
348.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24,490,165	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4000
349.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZZELLI WALTER RODOLFO	28.816.629	TALLER PROTEGIDO	3000
350.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TALLER PROTEGIDO	750
351.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES. - HOGAR Nº 154	3000
352.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN	32.134.448	TS. GRALES. - HOGAR Nº 8	3500
353.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16,652,208	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4250
354.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	JARDINERO - HOGAR Nº 154	2000
355.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SUAYA GUILLERMO NICOLÁS	M7.659.996	TS. GRALES.	4500
356.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29,417,125	TS. GRALES. - HOGAR Nº 8	4000
357.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TALLER PROTEGIDO	750
358.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22,850,125	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4000
359.	PARTICPACIÓN CIUDADANA	ALLENDE JUAN DOMINGO	23,966,461	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
360.	SALUD	BAEZ PICATTO ROMINA DEL VALLE	28.249.105	AUX. ADM.	3500
361.	SALUD	CAÑAS MARIANO VICENTE	28.419.664	TRAUMATOLOGO	4500
362.	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16,857,183	ORDENANZA - S. ASISTENCIAL	3500
363.	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	3000
364.	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21,757,411	SALA ASIST. - Bº ESCUELA	4500
365.	SALUD	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22,160,209	AUX. ADM. - SALA Bº MONTE GRANDE	5500
366.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13,462,353	ORDENANZA SA Bº SARMIENTO	3500
367.	SALUD	GRADAC SUSANA GISELA	29.253.293	AUX. ADM. - SALA ASISTENCIAL	4000
368.	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16,656,328	PLAN SUMAR	4000
369.	SALUD	MARESMA SILVANA DOMINGA	30,808,389	ORDENANZA - Bº MAGNASCO	4000

370.	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36,535,510	AUX. ADM. SALA Bº ESCUELA	3500
371.	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	7000
372.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24,163,543	BIOQUIMICA - Bº BELGRANO	3500
373.	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12,787,282	SERENO	4000
374.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11,147,815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	3000
375.	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22,850,126	APOYO SALA Bº BELGRANO	1000
376.	SALUD	PRIMO SANTIAGO JOAQUIN	39.303.406	TS. GRALES.	3500
377.	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18,838,643	ORDENANZA - SALA ASISTENCIAL Bº NORTE	4000
378.	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37,125,248	AUX. ADM. - SALA Bº PANAMERICANO	3500
379.	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM. - SALA Bº SARMIENTO	3000
380.	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25,326,013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	6000
381.	SALUD	SCROPPO SUSANA NOEMI	11,760,323	AUX. ADM. - SALA ASISTENCIAL	6000
382.	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26,808,335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
383.	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20,621,553	LOCUTOR	4500
384.	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37,971,426	TS. GRALES	2000
				TOTAL EN PESOS	1471360

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 625/15

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GUERRERO, Mirtha Susana-DNI N*16.070.767, con domicilio en calle Flor de Ceibo Nº377 - Bº Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $1.200. (Pesos un mil doscientos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.200. (Pesos un mil doscientos) a favor de la Sra. GUERRERO, Mirtha Susana-DNI N*16.070.767, con domicilio en calle Flor de Ceibo Nº377 - Bº Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 626/2015

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2015.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios Nº 05/2015, para la ADQUISICIÓN DE 226.44 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN MIGUEL (DESDE CALLE CASEROS HASTA F. RAMIREZ), Y 12 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA BACHEO BADENES DE INTERSECCIONES DE CALLES LA NIÑA, T. ACUÑA, SAN AGUSTIN, AYACUCHO, L.ALEM Y L.LUGONES; Y 8 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA CRUCE ENTRE AVDA. PTE ILLIA E IGUALDAD, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N* 579/2015; y

CONSIDERANDO: Que el acto se realizara el día 17.06.2015 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) Oferentes, a saber:

- HORMICOR de Mario y Sebastián ALTMANN con domicilio en calle España Nº 136, de esta Ciudad, presentando una propuesta de $270.098,24. (Pesos doscientos setenta mil noventa y ocho con veinticuatro ctvos.), fijando como precio unitario $1.096. (Pesos un mil noventa y seis) por m3 con IVA incluido, no cumple con lod requisitos exigidos en Pliegos de Condiciones Generales – Art. 26 – Mantenimiento de Oferta, presentara una validez de oferta por 7 (siete) días, correspondiendo según Pliegos una validez de oferta por 30 (treinta) días.
- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes Nº 15 de esta Ciudad, presentara una propuesta de $272.316,20.- (Pesos Doscientos setenta y dos mil trescientos dieciséis con veinte ctvos.), fijando un precio unitario de $1.105. (Pesos un mil ciento cinco) por m3 con IVA incluido;

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes Nº 15 de esta Ciudad, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios Nº 05/2015, para la ADQUISICIÓN DE 226.44 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN MIGUEL (DESDE CALLE CASEROS HASTA F. RAMIREZ), Y 12 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA BACHEO BADENES DE INTERSECCIONES DE CALLES LA NIÑA, T. ACUÑA, SAN AGUSTIN, AYACUCHO, L.ALEM Y L.LUGONES; Y 8 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA CRUCE ENTRE AVDA. PTE ILLIA E IGUALDAD, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N* 579/2015, a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes Nº 15 de esta Ciudad, en la suma total de $272.316,20.- (Pesos Doscientos setenta y dos mil trescientos dieciséis con veinte ctvos.), fijando un precio unitario de $1.105. (Pesos un mil ciento cinco) por m3 con IVA incluido, pago que se efectuará en la siguiente forma: Financiación en 12 (doce) cuotas mensuales más un interés del 2% directo mensual, de acuerdo a lo establecido en los pliegos la facturación completa se realizará al momento de la adjudicación, y se abonará el total del IVA junto a la PRIMER CUOTA, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97- C.D.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carp. Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N º 627/2015

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE: los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TICKET	IMPORTE	DESTINO
SISTERNA,MARIANO DOMINGO DNI Nº 23.901.593	00007311	0015-00113483	$1011,60.	Provisión de Pollo fresco para asar y posterior venta a beneficio de Moreno, Diego.
MEDINA,DAMIAN ANDRES DNI Nº 40.200.895	00007508 REMITO 0026-00000524	FACT. 0026-00004087	$2.023,12.	Provisión de Pollo fresco para asar y posterior venta.
COMEDOR BARRIO CERINO RESPONSABLE: SALAS, VIVIANA PATRICIA DNI Nº 17.105.994	00007143 REMITO 0012-00000036	FACT.0012-00008774	$635,06.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
COMISIÓN LEGÜEROS DE MI TIERRA RESPONSABLE: ROLDAN, VALERIA DEL VALLE DNI Nº 32.802.841	00007538	0027-00012714	$2113,09.	Provisión de materia prima, para elaboración de locro.
IGLESIA ESTRELLA DE BÉLEN RESPONSABLE PASTOR MALDONADO, ANGEL ALBERTO DNI Nº 12.316.093	00007139 REMITO 0026-00000505	FACT. 0012-00008775	$643,34.	Mercadería para copa de leche.
PAZ, ROMINA DEL VALLE DNI Nº 31.479.828	00007513	0027-00012688	$1456,26.	Provisión de materia prima, para elaboración de alfajores de maizena.
CUELLO, VIVIANA DEL VALLE DNI Nº 26.042.936	00007515	0013-00163691	$169,49.	Provisión de materia prima, para elaboración de pastelitos.

2)Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
ORTIZ, GUSTAVO ALEXIS DNI Nº 38.020.750	-	0090-00000677 0004-00003778	0091-00003008 0091-00002999	$2172,92. $939.91	Provisión de mercadería a vecinos que colaboraron en techados de viviendas de familias carenciadas.
LEONE, ALCIRA KARINA DNI Nº 23.901.695	00007506	0004-00003846	0091-00003017	$671,91	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 628/15

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 429/2015 por el que se dispone la contratación directa por locación de obra con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N* 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N* 1934/X – CUIT N* 20-11034532-2, para la Dirección Técnica de las obras de repavimentación de Av. Hipólito Yrigoyen en una superficie de 7.922,54 m2 aproximadamente y bacheos en una superficie estimada de 1.420 m2, cuya ejecución fue contratada a la Cooperativa de Obras y servicios Públicos conforme Ordenanza Nº Or. 3815/2015 C.D.; y
CONSIDERANDO: Que se dispusiera dejar sin efecto dicha contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto Nº 429/2015 por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Obra con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N* 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N* 1934/X – CUIT N* 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N*1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba.
Art.2º)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 629/2015

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 988/14 de fecha 19.09.2014, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y
CONSIDERANDO: Que se dispusiera la asignación de dos (2) fondos, uno para el Departamento de Rentas, destinado a cubrir gastos emergentes de las áreas que dependen de la Secretaria de Hacienda- Departamento de Rentas, por un importe de $1.500. (Pesos un mil quinientos); y un fondo de reserva para el Departamento de Bromatología, para ser destinado a Cambio de Caja de Bromatología, por un importe de $250. (Pesos doscientos cincuenta);

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 988/14 de fecha 19.09.2014, referido a Fondos Fijos, INCORPORANDO la Constitución de dos (2) Fondos conforme al siguiente detalle:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORC.	RENDICION
3) FONDO FIJO DEPARTAMENTO DE RENTAS- SECRETARIA DE HACIENDA	$1.500.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RENTAS		
4) FONDO FIJO DE RESERVA CAJA DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA - SECRETARIA DE SALUD	$250.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA	20%	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*630/2015

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se deje sin efecto Compromisos y Órdenes de Pagos emitidas a favor de la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Res. 098 "A" 10 – "Viaje de Vuelta"; y
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 098/14 de fecha 06.01.2014 se dispusiera el pago a favor de la Institución, una ayuda económica consistente en la suma mensual de $10.000. (Pesos diez mil) por el período Enero a Diciembre/2014;
Que de acuerdo a lo informado por dicha Secretaría, se emitieran pagos a favor de la Institución con fondos provenientes del Estacionamiento Medido, por lo que se debe dejar sin efecto el dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes respectivos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉJASE sin efecto los términos Decreto Nº 098/14 de fecha 06.01.2014 referido al otorgamiento de una ayuda económica a la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Res. 098 "A" 10 – "Viaje de Vuelta", consistente en la suma mensual de $10.000. (Pesos diez mil) por el período Enero a Diciembre/2014.
Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes, para anular Compromiso y Ordenes de Pagos emitidas a favor de la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Res. 098 "A" 10 – "Viaje de Vuelta", conforme al siguiente detalle:

DECRETO Nº	Nº COMP.	FECHA	Nº O. PAGO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE

098/2014	585	15.01.2014	698	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
098/2014	586	15.01.2014	699	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
098/2014	587	15.01.2014	700	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
098/2014	588	15.01.2014	702	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
098/2014	589	15.01.2014	703	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
098/2014	590	15.01.2014	704	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
098/2014	591	15.01.2014	705	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
098/2014	592	15.01.2014	706	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
098/2014	593	15.01.2014	707	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
098/2014	594	15.01.2014	708	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
098/2014	595	15.01.2014	709	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
098/2014	596	15.01.2014	710	ASOC. CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	$10.000,00
					$120.000,00

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 631/15

RÍO TERCERO, 24 de junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONGE, Monica Roxana - DNI N*24.111.783, con domicilio en calle Flor de Ceibo Nº480 - Bº Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudio de alta complejidad para su hija LEDESMA, Oriana Claribel;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de la Sra. MONGE, Monica Roxana - DNI N*24.111.783, con domicilio en calle Flor de Ceibo Nº480 - Bº Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudio de alta complejidad para su hija LEDESMA, Oriana Claribel.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 633/15

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2015.

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, de contar con los servicios de personal idóneo para la Dirección Técnica de las obras de repavimentación de Av. Hipólito Yrigoyen en una superficie de 7.922,54 m2 aproximadamente y bacheos en una superficie estimada de 1.420 m2, cuya ejecución fue contratada a la Cooperativa de Obras y servicios Públicos conforme Ordenanza Nº Or. 3815/2015 C.D.; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N* 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N* 1934/X – CUIT N* 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N*1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación por locación de obra, cuya vigencia se extenderá hasta la finalización de las obras descriptas, abonándose la suma correspondiente a la determinación de honorarios de obra calificada como Segunda Clase en la Clasificación de Obras de Arquitectura, que hacen un total de $ 276.702,82 (Pesos doscientos setenta y seis mil setecientos dos con ochenta y dos), en concepto de honorarios profesionales, pagadero a la finalización de los trabajos, mediante factura debidamente certificada por la Secretaría de Obras Públicas, pudiendo realizarse pagos a cuenta en función al porcentaje de avance de obra debidamente certificado y aprobado, conforme lo disponga la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Obra con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N* 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N* 1934/X – CUIT N* 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N*1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, para la siguiente tarea: Dirección Técnica de las obras de repavimentación de Av. Hipólito Yrigoyen en una superficie de 7.922,54 m2 aproximadamente y bacheos en una

superficie estimada de 1.420 m2, cuya ejecución fue contratada a la Cooperativa de Obras y servicios Públicos conforme Ordenanza Nº Or. 3815/2015 C.D., cuya vigencia se extenderá hasta la finalización de las obras descriptas.
Art.2º)- ABÓNESE la suma correspondiente a la determinación de honorarios de obra calificada como Segunda Clase en la Clasificación de Obras de Arquitectura, que hacen un total de $ 276.702,82 (Pesos doscientos setenta y seis mil setecientos dos con ochenta y dos), en concepto de honorarios profesionales, pagadero a la finalización de los trabajos, mediante factura debidamente certificada por la Secretaría de Obras Públicas, pudiendo realizarse pagos a cuenta en función al porcentaje de avance de obra debidamente certificado y aprobado, conforme lo disponga la Secretaría de Hacienda.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carpeta Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 634/2015

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2015.

VISTO: Las vacantes existentes en la Planta de Personal del Presupuesto Municipal 2015, y la necesidad de disponer los mecanismos para su cobertura; y
CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal – Ordenanza NºOr.494/88-C.D. establece en el Capítulo II – Ingresos y nombramientos, las condiciones indispensables para el ingreso conforme al Régimen Escalafonario – Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D.;
Que la Ordenanza NºOr.494/88-C.D. fue modificada por Ordenanza NºOr.3089/2009-C.D. a los fines a los fines de adecuar el régimen a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 208;
Que la realización de Concursos se enmarca en las previsiones del art. 208 de la Carta Orgánica Municipal que establece "Artículo 208. Acceso al empleo público. El acceso al empleo público municipal se debe efectuar por concurso público de oposición y antecedentes, privilegiando los principios de capacidad, idoneidad y mérito, priorizando para ello al habitante de la ciudad de Río Tercero y en un todo de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica. Es requisito la aprobación del examen psico-físico, y contar con aportes suficientes en razón de su edad para poder en el futuro acceder a una jubilación en tiempo y forma";
Que mediante Decreto Nº 452/15 de fecha 13.05.2015 se reglamentara el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza NºOr.494/88-C.D. en su Capítulo II – Ingresos y nombramientos y en el marco normativo establecido por el artículo 208 de la Carta Orgánica Municipal de la localidad de Rio Tercero;
Que en su Art. 2º) dice que los Concurso para cubrir vacantes, serán de carácter público de oposición y antecedentes, estableciendo los requisitos exigibles e indispensables para el cumplimiento del mismo, en su inc. h) establece: "Para las incorporaciones de personal para cubrir vacantes en planta permanente del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales – Categoría 1 a 4, no será condición rendir examen."
Que es menester la cobertura de los cargos en razón de la valía de los puestos, y la necesidad de garantizar el derecho e igualdad de oportunidades de los agentes;
Que se han arbitrado los medios para disponer un llamado a concurso interno de oposición;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- LLAMASE a Concurso Interno de oposición para cubrir los cargos de personal que se detallan en Anexo I. Los aspirantes deberán reunir los requisitos y cumplimentar las condiciones que para cada puesto se requieran, conforme lo establece Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal – Ordenanza NºOr.494/88-C.D. Capítulo II, modificada por Ordenanza NºOr.3089/2009-C.D.– Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. - Carta Orgánica Municipal, art. 208 y Decreto Nº 452/15 de fecha 13.05.2015.
Art.2º)– Los informes e inscripciones se realizarán en el Departamento de Recursos Humanos en el horario de 7:30 a 12:30 hs..
Art.3º)– Las pruebas de oposición se llevarán a cabo el día 08/07/15 en el horario que a estos fines determine el Departamento de Recursos Humanos.
Art.4º)– COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I
DECRETO Nº 634/2015

ITEMS	GRUPO	SUBGRUPO	CAT.	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE VACANTES
1.	TÉCNICO		4	SEC.- DE OBRAS Y SERV. PCOS.	2

ITEMS	GRUPO	SUBGRUPO	CAT.	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE VACANTES
1.	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	Sub-Grupo B-Personal de Maestranza y Servicios Generales	4	SEC.- DE OBRAS Y SERV. PCOS.	1
		Sub-Grupo B-Personal de Maestranza y Servicios Generales	2	SEC.- DE OBRAS Y SERV. PCOS.	2

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 635/2015

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 988/14 de fecha 19.09.2014, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO: Que debido al incremento de costos de insumos para los centros de salud incluidos en el Plan Nacer/Programa Sumar, atendidos con recursos de un Fondo Fijo Especial, se ha dispuesto un incremento en el monto establecido de $ 5.000.- (Pesos cinco mil) a $10.000.- (Pesos diez mil);

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N* 988/14 de fecha 19.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N* 988/14 de fecha 19.09.2014, en lo referido a la constitución de un Fondo Fijo Especial para el Plan Nacer/Programa Sumar, incrementando el mismo conforme al siguiente detalle:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICION
FONDO FIJO ESPECIAL PLAN NACER/PROGRAMA SUMAR	$10.000.	Coordinador del Plan Nacer / Programa Sumar	---	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 636/2015

Río Tercero, 24 de Junio de 2015.

VISTO: La nota presentada por ex combatientes de Malvinas, solicitando la adjudicación de terrenos a su favor; y

CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, las familias beneficiarias se hacen cargo del pago de todas las obligaciones que graven a los inmuebles;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde las familias beneficiarias asumen el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Que han gestionado por ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba la provisión de kits de materiales para la construcción de las viviendas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de los siguientes beneficiarios los lotes de terreno que se describen a continuación:

1º) Juan Oscar MARTINEZ - D.N.I. Nº 14.659.797, nacido el 18.01.1962- CUIL Nº 20-14659797-2, con domicilio actual en calle Justiniano Posse Nº 2924- Barrio Parque Monte Grande de esta Ciudad

UBICACIÓN	Calle La Habana Nº1746, Barrio Aeronáutico A. Trespi, ciudad de Río Tercero, Ped. El Salto, Dpto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACION CATASTRAL	C01.S05.M063.P04
DESIGNACION OFICIAL	Lote 1 Manzana 36
MEDIDAS	10,65 m de frente, 10, 40 m. de fondo x 30 m. en sus costados
SUPERFICIE	315,75 m2.
LINDEROS	Norte: Calle La Habana Sur: C01.S05.M063.P05 Mz.36 Lote 2 Oeste: C01.S05.M063.P03 Mz.36 Lote 12 Este: Parcela 2634-3065 de Sclausero Ernesto y Antonio
CUENTA Nº	330119568218

2º) Dario Fernando TISERA- D.N.I. Nº 16.652.212, nacido el 30.11.1963- CUIL Nº 23-16652212-9, con domicilio actual en calle Enrique Rodríguez Nº 2592- Barrio Parque Monte Grande de esta Ciudad

UBICACIÓN	Calle Ecuador Nº1747, Barrio Aeronáutico A. Trespi, ciudad de Río Tercero, Ped. El Salto, Dpto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACION CATASTRAL	C01.S05.M063.P05
DESIGNACION OFICIAL	Lote 2 Manzana 36
MEDIDAS	10,14 m de frente, 10, 40 m. de fondo x 30 m. en sus costados
SUPERFICIE	308,10 m2.
LINDEROS	Norte: C01.S05.M063.P04 Mz.36 Lote 1 Sur: Calle Ecuador Oeste: C01.S05.M063.P06 Mz.36 Lote 3 Este: Parcela 2634-3065 de Sclausero Ernesto y Antonio
CUENTA Nº	330119568226

3º) Emilio Noé FERNANDEZ- D.N.I. Nº 16.445.622, nacido el 01.05.1963- CUIL Nº 20-16445622-7, con domicilio actual en calle Astor Piazzolla Nº 607- Barrio Sarmiento de esta Ciudad

UBICACIÓN	Calle Ecuador Nº1739, Barrio Aeronáutico A. Trespi, ciudad de Río Tercero, Ped. El Salto, Dpto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACION CATASTRAL	C01.S05.M063.P06
DESIGNACION OFICIAL	Lote 3 Manzana 36
MEDIDAS	10 m x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C01.S05.M063.P03 Mz.36 Lote 12 Sur: Calle Ecuador Oeste: C01.S05.M063.P07 Mz.36 Lote 4 Este: C01.S05.M063.P05 Mz.36 Lote 2
CUENTA Nº	330119568234

4º) Hector Daniel TORRES- D.N.I. Nº 16.503.687, nacido el 04.03.1963- CUIL Nº 20-16503687-6, con domicilio actual en calle Luis Amaya Nº 58 A- Barrio Centro de esta Ciudad

UBICACIÓN	Calle La Habana Nº1737, Barrio Aeronáutico A. Trespi, ciudad de Río Tercero, Ped. El Salto, Dpto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACION CATASTRAL	C01.S05.M062.P06
DESIGNACION OFICIAL	Lote 3 Manzana 35
MEDIDAS	10 m x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C01.S05.M062.P03 Mz.35 Lote 12 Sur: Calle La Habana Oeste: C01.S05.M062.P07 Mz.35 Lote 4 Este: C01.S05.M062.P05 Mz.35 Lote 2
CUENTA Nº	330119568111

5º) Victor Hugo RAYMONDO- D.N.I. Nº 16.445.702, nacido el 15.10.1963- CUIL Nº 20-16445702-9, con domicilio actual en calle Estanislao Zeballos Nº 1941- Barrio Monte Grande de esta Ciudad

UBICACIÓN	Calle La Habana Nº1727, Barrio Aeronáutico A. Trespi, ciudad de Río Tercero, Ped. El Salto, Dpto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACION CATASTRAL	C01.S05.M062.P07
DESIGNACION OFICIAL	Lote 4 Manzana 35
MEDIDAS	10 m x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C01.S05.M062.P02 Mz.35 Lote 11 Sur: Calle La Habana Oeste: C01.S05.M062.P08, 9 y 10 Mz.35 Lotes 5, 6 y 7 Este: C01.S05.M062.P06 Mz.35 Lote 3
CUENTA Nº	330119568129

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.
Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 637/2015

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2015.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se disponga el pago de la suma de $1.778,70. (Pesos un mil setecientos setenta y ocho con setenta ctvos.) a favor de la firma CORREO ANDREANI S.A. – CUIT Nº 33-69968545-9; y
CONSIDERANDO:Que los servicios brindados por la empresa fue de traslado del busto del General Martín M. de Güemes, desde la ciudad de Salta a nuestra Ciudad, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del Establecimiento Educacional que lleva su nombre en Escuela Gral. Martín Miguel de Güemes de Bº Parque Monte Grande;
Que es menester el dictado del dispositivo legal, a los fines de disponer el pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de $1.778,70. (Pesos un mil setecientos setenta y ocho con setenta ctvos.) a favor de la firma CORREO ANDREANI S.A. – CUIT Nº 33-69968545-9 por el servicio de traslado del busto del General Martín M. de Güemes, desde la ciudad de Salta a nuestra Ciudad.
Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O N º 638/15

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación, solicitando la incorporación y baja del listado de beneficiarios estudiantiles, referido al otorgamiento de una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil para iniciar, continuar y terminar sus estudios terciarios y/o universitarios, acordado mediante Decreto Nº 341/15 de fecha 17.04.2015; y
CONSIDERANDO: Que el objetivo de este beneficio es cubrir las necesidades de los estudiantes para que afiancen su vocación en cada una de las carreras iniciadas, y que las posibilidades económicas no sean un obstáculo para alcanzar la meta tan ansiada de obtener un título terciario y/o universitario;
Que esta ayuda solidaria es una de las acciones generadas por el Municipio para la inclusión de los estudiantes que tienen interés, buen rendimiento académico y que desean obtener un título profesional para mejorar su calidad de vida, y ofrecérsela a la comunidad en las actividades en que se van a desenvolver profesionalmente;
Que contando con disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto acordar a los estudiantes una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de ampliar los términos del Decreto Nº341/15 de fecha 17.04.2015;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto Nº341/15 de fecha 17.04.2015, referido al otorgamiento de una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil para iniciar, continuar y terminar sus estudios terciarios y/o universitarios, INCORPORANDO a tres (03) beneficiarios, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDO	NOMBRES	DOC.	CARRERA	AÑO	LUGAR	IMPORTE	PERIODO
01	ARANIBAR	IVANA YANINA	36.579.868	PROF. DE EDUC. INICIAL	3ºaño	INST. DR. ALEXIS CARREL	$500.	JUNIO A DIC/2015
02	IMAN	ANA LUZ	38.020.723	PROF. DE EDUC. INICIAL	4º año	INST. DR. ALEXIS CARREL	$500.	ABRIL A DIC/2015
03	SOLDEVILA	ANTONELLA	40.026.388	ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO	1º año	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	$1.000.	JUNIO A NOV/15

Art.2º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto Nº341/15 de fecha 17.04.2015, DANDO de BAJA a un (01) beneficiario del listado estudiantil, la Srta. RODRIGUEZ, Micaela Alejandra – DNI Nº 37.628.585, quien se encontraba cursando la carrera 1º Año - Prof. de Educación Especial en el Instituto Dr. Alexis Carrel, a partir del mes de JUNIO/15.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Programas Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- La Dirección de Educación será el área responsable del seguimiento educativo verificando los resultados de regularidad en asistencias, rendimiento académico, y la determinación de la continuidad de este beneficio.
Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 639/15

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. ZAMBRANO, , Graciela Irma, D.N.I. Nº 12872972- CUIT Nº27-12872972-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2015 al 31.08.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos ($6.500);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ZAMBRANO, , Graciela Irma – D.N.I. N* 12872972- CUIT Nº27-12872972-6-, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.06.2015 al 31.08.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos ($6.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O N º 640/15

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar, D.N.I. Nº 30.385.377 – CUIT Nº 20-30385377-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2015 al 31.08.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos ($6.500);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar – D.N.I. N* 30.385.377 – CUIT Nº 20-30385377-5-, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.06.2015 al 31.08.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos ($6.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O Nº 641/15

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DIAZ, Gladi Mirta- DNI Nº 4.867.287 con domicilio en calle Rio Dulce Nº 790- Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la compra de una pantalla de calefación;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $400. (Pesos cuatrocientos), a favor de la Sra. DIAZ, Gladi Mirta- DNI Nº 4.867.287 con domicilio en calle Rio Dulce Nº 790- Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la compra de una pantalla de calefación .
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 642/2015

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2015.

VISTO: Que se dispusiera contratar con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A., actual prestadora del servicio de soporte informático, un nuevo módulo de "Liquidación de Impuestos a las Ganancias – Persona Física – Cuarta Categoría"; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Presupuesto presentado, se bonificara la suma de $4.800.- (Pesos cuatro mil ochocientos) en la licencia de uso, y la suma de $ 960.- (Pesos novecientos sesenta) en el servicio de atención, con una bonificación de $360. (Pesos trescientos sesenta) quedando un costo por este módulo de $ 600.- (Pesos seiscientos) más IVA;
Que el servicio comienza a cobrarse a partir de su uso, el que aplica a partir del mes del 01.07.2015;
Que debe disponerse el pago de este nuevo concepto conjuntamente con el pago del servicio mensual del prestador, que queda establecido en la suma total por todos los conceptos de $39.200. (Pesos treinta y nueve mil doscientos) más IVA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a partir del 01.07.2015 y por el término del contrato vigente y sus prórrogas, a la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT Nº: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. Nº 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, la suma mensual de $ 600.- (Pesos seiscientos) más IVA, para la prestación del servicio de un nuevo módulo de "Liquidación de Impuestos a las Ganancias – Persona Física – Cuarta Categoría", quedando establecido en la suma total por todos los conceptos de $39.200. (Pesos treinta y nueve mil doscientos) más IVA.
Art.2º)- SUSCRÍBASE la correspondiente ampliación de la Adenda Nº 8 al Contrato, a los fines de la incorporación de este nuevo módulo.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 643/2015

RÍO TERCERO, 26 de Junio de 2015.

VISTO: Que la Sra. CAMPOS, Gabriela Azucena – DNI Nº 18.721.226, sufriera un accidente en la vía pública el día 25.06.2015, debiendo ser asistida en forma inmediata mientras realizaba una capacitación laboral; y
CONSIDERANDO: Que la nombrada se encontraba realizando una capacitación laboral bajo la condición de becas de capacitación, en la Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas, Reparto de Cedulones;
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Institucionales el hecho fue denunciado a la Compañía Paraná Seguros, conforme a las condiciones estipuladas en la Póliza de Accidentes Personales;
Que en virtud de ello, se debe proceder a la realización de un estudio de alta complejidad, una Resonancia Magnética a la nombrada en forma urgente, en el Centro Privado del Diagnóstico SRL de nuestra Ciudad;
Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, se debe disponer el pago de la suma total de $ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N* 30-65482654-0, importe que será reintegrado al Municipio por parte de la Compañía de Seguros Paraná;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma total de $2.500.- (Pesos dos mil quinientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N* 30-65482654-0, en concepto pago de un estudio de alta complejidad, Resonancia Magnética, a realizar a la Sra. CAMPOS, Gabriela Azucena – DNI Nº 18.721.226, quien sufriera un accidente mientras realizaba una capacitación laboral, debiendo ser asistida en forma inmediata.
Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 644/2015

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.06.2015;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3828/2015-C.D., por la que se aprueban en todas sus partes los decretos 180/2015, 196/2015 y 434/2015 que modifican la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando modificada de esta manera la Ordenanza Nº Or 3428/2011 C.D.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 645/2015

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.06.2015;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3829/2015-C.D., por la que se prorroga la vigencia de la Ordenanza Nº Or 3698/2014 C.D. hasta el día 11 de diciembre de 2015.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 646/2015

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y
CONSIDERANDO:Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 12/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREM.	PRES. RECTIF.
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.850.000	90.000	1.940.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.200.000	500.000	1.700.000
			590.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	220.000	50.000	170.000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	7.000	5.000	2.000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	3.297.000	35.000	3.262.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	1.100.000	500.000	600.000
			590.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	590.000
Partidas a Disminuir	$	590.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 363/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 420/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 469/15	$ 0

Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 538/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº558/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº607/15	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº646/15	
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º647/2015

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2015.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº262/2014, ratificado por Decreto Nº488/2015, se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;
Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de Junio/2015;
Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante JUNIO/2015 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

1) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT Nº30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007342	0001-00054768	GOMEZ MELINA MARIEL DNI Nº 30.207.092	$891,00
00007396	0001-00054719	CENTURION VANESA ALEJANDRA DNI Nº 35.894.048	$860,00
00007507	0001-00054947	DOMINGUES REBECA ESTER DNI Nº 10.698.054	$1475,00
		TOTAL	$3226,00

2) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT Nº30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007452	0004-00001585	FARDINI ENRIQUE HERNAN DNI Nº 31.956.923	$5089,31
00007453	0004-00001575	ALIVA MARIANA YANINA DNI Nº 33.202.026	$2544,65
0007456	0004-00001555	CAROL LUGONES JULIETA YELEN DNI Nº35.134.221	$4580,38
0007458	0004-00001556	GODOY JESSICA ROMINA DNI Nº36.625.605	$5089,31
0007460	0004-00001553	SANCHEZ GLADYS MARIEL DNI Nº20.714.279	$7633,96
		TOTAL	$24937,61

3) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT Nº30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007312	0007-00022456	VILLALON LYDIA LORENA DNI Nº 25.862.687	$1900,00
00007483	0007-00022594	SANCHEZ GLADYS MARIEL DNI Nº20.714.279	$4657,00
00007525	0007-00022693	TORRES KEVIN DAVID DNI Nº 38.161.214	$900,00
		TOTAL	$7457,00

4) PROVEEDOR: ARIDOS S.A. - CUIT Nº 33-59750826-9, Domicilio: 3 DE FEBRERO 567- Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006934	00001-00011320	GARAY MARIANELA ALDANA DNI Nº 38.251.514	$199,65
00007313	0001-00011203 00001-00011268	VILLALON LYDIA LORENA DNI Nº 25.862.687	$99,82 $206,30
00007343	00001-00011269	GOMEZ MELINA MARIEL DNI Nº 30.207.092	$519,09
00007397	00001-00011270	CENTURION VANESA ALEJANDRA DNI Nº 35.894.048	$499,12
		TOTAL	$1523,98

5) PROVEEDOR: CORSAN- VIETTI JORGE ALBERTO ARIEL – CUIT Nº 20-17810056-5, Domicilio: INTENDENTE MAGNASCO Nº 40 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007461	0003-00014593	DUARTE JESICA PAOLA DNI Nº32.646.760	$1535,69
		TOTAL	$1535,69

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 648/2015

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2015.-

VISTO: Que se ha dispuesto la adquisición de cinco caloventores, para ser destinados a carenciados de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que los mismos serán destinados a carentes de recursos, de acuerdo a las necesidades que se dispongan desde Intendencia;
Que se debe proceder al pago de la Factura Nº 0007-00054094 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N*30668705312 por la suma total de $3.495.- (Pesos tres mil cuatrocientos noventa y cinco);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de $3.495.- (Pesos tres mil cuatrocientos noventa y cinco) a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N*30668705312 por la adquisición de cinco caloventores, para ser destinados a carenciados de nuestra Ciudad.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 649/2015

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2015.

VISTO: La suscripción de la "CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripta con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza NºOr.2459/2005-C.D.; y
CONSIDERANDO: Que convienen de común acuerdo prorrogar la vigencia del Contrato de referencia, por el término de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo original, al amparo de las disposiciones de su CLAUSULA CUARTA, permaneciendo inalterables las demás condiciones contractuales;
Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, la "CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripta con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza NºOr… 2459/2005-C.D.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.23) Alumbrado Público – Serv. Pub. Ejecutado por Terrenos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 650/2015

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2015.

VISTO: La suscripción de la "CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y DESAGUES CLOACALES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripta con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza NºOr. 1861/2000-C.D.; y
CONSIDERANDO: Que convienen de común acuerdo prorrogar la vigencia del Contrato de referencia, por el término de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo original, al amparo de las disposiciones de su CLAUSULA XII. EXTINCION DE LA CONCESION – 12.1. VENCIMIENTO DEL PLAZO inciso a), permaneciendo inalterables las demás condiciones contractuales;
Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, la CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y DESAGUES CLOACALES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripta con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza NºOr. 1861/2000-C.D.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº651/2015

RÍO TERCERO,30 de Junio de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se disponga un pago a favor de la ciclista MERCADO, Micaela Soledad – DNI Nº 35.894.449, con domicilio en calle Paraná Nº 2291 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que la nombrada requiriera una colaboración económica para solventar gastos de inscripción, traslado y alojamiento que demandara la participación en "I JUEGOS NACIONALES PARA DEPORTISTAS TRASPLANTADOS - MENDOZA 2015", realizado entre los días 21 al 26 de Abril/2015, en la ciudad de Mendoza;

Que fuera la única deportista local que compitiera en la modalidad de ciclismo en dos pruebas, una contra reloj de 5 km y otra de 20 km en ruta;

Que en el mes de Marzo/2015 participara de una competencia de triatlón, obteniendo el primer lugar;

Que representara a la ciudad de Río Tercero en ambas competiciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE el pago de la suma total de $2.500.- (Pesos dos mil quinientos) a favor de la ciclista MERCADO, Micaela Soledad – DNI Nº 35.894.449, con domicilio en calle Paraná Nº 2291 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de inscripción, traslado y alojamiento que demandara la participación en "I JUEGOS NACIONALES PARA DEPORTISTAS TRASPLANTADOS - MENDOZA 2015".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 652 /15

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Roxana del Valle - DNI N* 26.369.909, con domicilio en calle Río Gallegos Nº1176 - Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos) para abonar en el mes de Junio/15, y la suma mensual $1.200. (Pesos un mil doscientos) por el período de Julio a Noviembre/2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos) para abonar en el mes de Junio/15, y la suma mensual $1.200. (Pesos un mil doscientos) por el período de Julio a Noviembre/2015, a favor de la Sra. DÍAZ, Roxana del Valle - DNI N* 26.369.909, con domicilio en calle Río Gallegos Nº1176 - Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 653/2015

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. HAEDO, Yanina Anahí - DNI N* 32.965.918, con domicilio en calle Costa Rica Nº 20 – Bº Aeronáutico, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de vidrios para su inmueble;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $2.300. (Pesos dos mil trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.300. (Pesos dos mil trescientos) a favor de la Sra. HAEDO, Yanina Anahí - DNI N* 32.965.918, con domicilio en calle Costa Rica Nº 20 – Bº Aeronáutico, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de vidrios para su inmueble.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 654/2015

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2015.-

VISTO: Que nuestra Ciudad será sede del Campeonato Panamericano de Karate Interestilos WUKF Argentina 2015; y

CONSIDERANDO: Que el evento tendrá lugar del 9 al 12 de Julio/15 en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio;

Que es organizado conjuntamente por la Federación Cordobesa de Karate y Federación Nacional de Karate, coordinado por la representante local Miyagi Asociación Civil;

Que contará con la participación de numerosos países de América, y la fiscalización de la WORLD UNION KARATE FEDERATION (WUKF);

Que nuestra Ciudad será huésped de los máximos exponentes del Karate en América, quienes han sido merecedores de participar en la Competencia;

Que además, estarán presentes las máximas autoridades de esta disciplina;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)–DECLARASE de Interés Municipal la realización del "Campeonato Panamericano Interestilos WUKF Argentina 2015", a realizarse en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio de nuestra Ciudad, entre los días 9 al 12 de Julio/15.

Art.2º)-DECLARASE Huéspedes de Honor durante su estadía en nuestra Ciudad a los Señores:

LIVIU CRISAN: Presidente de WORLD UNION KARATE FEDERATION.

OSVALDO MESSIAS DE OLIVEIRA: Presidente Honorario de la WORLD UNION KARATE FEDERATION.

ROBERTO PERRI: Secretario General de la WORLD UNION KARATE FEDERATION.

FLORIN BOTA: Director de Eventos de la WORLD UNION KARATE FEDERATION.

Art.3º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N* 655/2015

RIO TERCERO, 30 de Junio de 2015.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Comisión Vecinal de Barrio Panamericano; y

CONSIDERANDO: Que es menester efectuar el reconocimiento oficial de la Comisión Vecinal antes mencionada, en cumplimiento a lo establecido en el Art.12 y 13*) del Decreto Reglamentario 748/2009 del Art 38º) inc.b) de la Ordenanza N*Or 2964/2008 C.D. que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECONÓZCASE a la Comisión Vecinal de Barrio Panamericano, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
PONCE IVÁN MARTIN – DNI Nº 25.082.096

VICEPRESIDENTE
LÓPEZ PERLA – DNI Nº 22.079.078

SECRETARIO
CUELLO AYELEN– DNI Nº 35.894.586

TESORERO
MARTÍNEZ ALEXIS– DNI Nº 32.646.872

PRO-TESORERO
REYNA WALTER– DNI Nº 33.455.444

REVISOR DE CUENTAS
CUELLO DAMIÁN– DNI Nº 37.439.641
TISERA YANINA -DNI Nº 33.202.144
TISERA ELIZABETH –DNI Nº 30.947.683

VOCALES
FERREYRA EDUARDO– DNI Nº 23.543.405
GABARINI VILMA– DNI Nº 29.417.247
COLAZO HUGO– DNI Nº 28.103.600
LLANES EDUARDO-DNI Nº 29.093.771
MARTÍNEZ ADRIAN -DNI Nº 26.904.364
MORALES MARIO – DNI Nº 10.905.659

Art.2*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O Nº 656/2015

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2015.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza NºOr.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto Nº 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

Orden	BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE
1	COMISIÓN VECINAL DE BARRIO NORTE Sr. HERRERA, Hugo Alberto DNI Nº 4.622.665	Aporte para gastos de reforma Salón Comunitario.	$ 4.000.-
2	COMISIÓN VECINAL BARRIO 20 DE JUNIO Sra. CENA, Ana María DNI Nº 5.108.673	Aporte para gastos de refacción parque y ermita del barrio.	$ 6.000.-
3	COMISIÓN VECINAL BARRIO I. MAGNASCO Sr. DIAZ, José Luis DNI Nº 16.633.889	Ayuda económica para mejoras en el sector.	$ 3.000.-
4	ASOC. CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO 3 Sr. SACKS, Mario DNI Nº 16.652.585	Ayuda Económica Jornada Semanal de Capacitación para Bandas de Música de la Pcia. De Córdoba en Villa María.	$ 3.900.-
5	MATREROS – Academia de Danzas Folklóricas Argentina y Malambo Sr. MALDONADO, Gabriel Iván DNI Nº 31.267.719	Aporte para el desarrollo de la Clase Magistral de Malambo Sureño y Norteño, dictado por Rodolfo González Acantara.	$ 2.000.-
6	BAILES LATINOS RIO TERCERO Sra. CEBALLOS, María José DNI Nº 26.976.282	Ayuda económica para Competencia de Bailes Latinos en Río Tercero	$ 2.500.-
7	SEGUIDORES SOLIDARIOS OBRA BROCHERIANA PARROQUIA CRISTO REY Sra. POBOR, Rosa Lucía DNI Nº 12.379.397	Gastos aplicados al costeo de llegada embajada Cultural de Villa Santa Rosa.	$ 3.000.-
8	AGRUPACIÓN EL REGRESO Sr. HERNÁNDEZ, Herman Adrian DNI Nº 16.070.931	Ayuda económica para la realización de Destrezas Criollas – Mayo 2015	$ 3.500.-
9	CAMPEONATO NAC. DE NATACION MASTER Sra. TERENZANO, María Isabel DNI Nº 13.384.755	Apoyo económico para la participación de la titular en el Campeonato Nacional de Natación	$ 1.500.-
10	ESCUELA JOSÉ MATÍAS ZAPIOLA Sra. OSTERA, Nadia Marcela DNI Nº17.111.850	Adquisición material didáctico para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje	$ 5.000.-
11	ESCUELA GRAL. MANUEL BELGRANO Sra. MENEGUZZI, Laura Andrea DNI Nº 21.404.972	Adquisición material didáctico para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje	$ 5.000.-
12	ACADEMIA DE DANZAS ÁRABES LATAKIA Sra. AYOUB, Joudi DNI Nº 18.847.737	Ayuda económica para costear Curso de Perfeccionamiento en ciudad de Córdoba.	$ 3.000.-
13	ASOC. CIV. RIO 3 P/LA EDUC. PERMANENTE – UNI3 Sra. SANTA, María del Carmen DNI Nº 5.718.651	Ayuda económica para charla para adultos mayores de la ciudad / Honorarios del disertante – Dr. Carlos Presman.	$ 1.800.-
14	VOLCEC – Voluntarias lucha contra el cáncer Sra. REARTES, Graciela Rita DNI Nº 6.752.590	Ayuda económica Campaña del Lunar/2015	$ 3.000.-
15	CRUZ ROJA ARGENTINA – Filial Río Tercero Sra. ADAN, Antonia Nélida DNI Nº 4.108.783	Participación económica para aplicar a gastos de refacción y ampliación en la Institución.	$ 3.000.-
16	AMERICA MADRE – Inst. Cult. Internacional Filial Río 3º Cordoba Sra. AVILA, Teresa Aurelia DNI Nº 10.717.002	Ayuda económica organización "IV Encuentro Nacional e Internacional de Escritores" en nuestra Ciudad.	$ 3.000.-
17	ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL RIO TERCERO/CART Sr. DUCLER, Alexis DNI Nº 20.501.310	Adquisición de kit de emergencias para competencias coordinadas por Federación de Basquetbol Pcia. Cba.	$3.000.-

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto Nº 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 657/2015

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2015.

VISTO: Que obran pendientes de inscripción en el Dominio Público Municipal fracciones de terreno donadas por los Sres. Pettiti y Viada; y

CONSIDERANDO: Que la Escribanía Registro Nº 618, del Escribano Jorge Miguel Nazar – CUIT N*20-17809949-4 elevara presupuesto por la realización de la inscripción al dominio público de los lotes: 1) una fracción de terreno, baldía, que de acuerdo al plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor J. De Angelis, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el Nº:85.177 y en el Protocolo de Planillas bajo el Nº:110.573, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 7/10/1980, Expediente Nº:1320-0033-88.019/1980, se designa como lote "3d" (tres d), con una superficie total de ocho hectáreas cuatro mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados, y 2) una fracción de terreno, baldía, ubicada en Pedanía El Salto, Departamento TERCERO ARRIBA, de esta Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor J. De Angelis, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el Nº:85.178 y en el Protocolo de Planillas bajo el Nº:110.574, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 7/10/1980, Expediente Nº:1320-0033-88.020/1980, se designa como lote "4c" (cuatro c), con una superficie total de tres hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados,

Que es menester proceder a la designación de dicho profesional para realizar este trámite;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESIGNASE al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N* 618 – CUIT N*20-17809949-4, para la inscripción al Dominio Público Municipal de los lotes donados al Municipio por los Sres. Pettiti y Viada, designados como lote "3d" (tres d), con una superficie total de ocho hectáreas cuatro mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados - Expediente Nº:1320-0033-88.019/1980 de la Dirección General de Catastro y lote "4c" (cuatro c), con una superficie total de tres hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados - Expediente Nº:1320-0033-88.020/1980 de la Dirección General de Catastro.
Art.2º)- ABONESE la suma de $ 9.400.- (Pesos nueve mil cuatrocientos) al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N* 618 – CUIT N*20-17809949-4, correspondiente a esta tarea.
Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 658/2015

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Agrupación Coral de la Familia Piemontesa de Río Tercero – CORO PIEMONT3 ARMANDO BIN, representada por el Director Sr. CATALDI, Franco Ricardo – DNI Nº 29.926.743, con domicilio en calle Guillermo Marconi Nº 305 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que solicitaran un aporte económico para solventar gastos de participación en el Encuentro Internacional de Coros CORHABANA, en la ciudad de La Habana - Cuba, a realizarse del 26.06.2015 al 06.07.2015;

Que participarán más de cien agrupaciones corales de distintas nacionalidades, siendo la Agrupación Coral de Río Tercero, la única agrupación que representará a la Argentina en este importante evento;

Que dicha participación será un paso importante en el proceso de crecimiento de esta entidad, tanto de la familia piemontesa, como del coro de la Institución, que desde hace diez años representa a la ciudad de Río Tercero, Argentina y a toda la comunidad ítalo piemontesa del país, otorgando un importante prestigio a la trayectoria de la agrupación;

Que el encuentro ofrecerá un significativo intercambio multicultural;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $3.000.- (Pesos tres mil) a la Agrupación Coral de la Familia Piemontesa de Río Tercero – CORO PIEMONT3 ARMANDO BIN, representada por el Director Sr. CATALDI, Franco Ricardo – DNI Nº 29.926.743, con domicilio en calle Guillermo Marconi Nº 305 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, importe destinado a solventar gastos de participación en el Encuentro Internacional de Coros CORHABANA, en la ciudad de La Habana - Cuba.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 659/2015

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RAMIREZ, María Noelia - DNI Nº 30.385.379, con domicilio en calle Marcos Juárez Nº 446 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil), a favor de la Sra. RAMIREZ, María Noelia - DNI Nº 30.385.379, con domicilio en calle Marcos Juárez Nº 446 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Municipalidad de Rio Tercero

Mes: Junio 2015

INGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA					
		INCISO		*ITEM*		*EJECUTADO*	*%*
A N E X O S	1	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	$	9,537,412.86	39.09
			2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	$	869,788.25	3.56
		$ 10,552,672.86	3	Ingresos por contribucion de mejoras	$	145,471.75	0.60
		2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1	Participación Impuestos Provinciales	$	6,956,874.70	28.51
		$ 9,236,409.58	2	Aportes no Reintegrables	$	2,279,534.88	9.34
	2	1- USO DEL CREDITO	1	De Instituciones Bancarias	$	-	0.00
			2	De Otras Jurisdicciones	$	-	0.00
		$ 0.00	3	De Otras Instituciones	$	-	0.00
		3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1	Bienes Muebles	$	-	0.00
		$ 3,302.95	2	Bienes Inmuebles	$	3,302.95	0.01
		4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1	Ingresos para Obras	$	-	0.00
			2	Excedentes Liquidos de Ejercicios Anteriores			0.00
		$ 0.00			$	-	0.00
				TOTAL ANEXOS 1 y 2	$	19,792,385.39	81.12
	3	1- CUENTAS DE ORDEN	2	Por Trabajos Públicos	$	-	0.00
			3	Por Retenciones al Personal	$	4,000,245.38	16.40
			4	Otras Causas	$	605,761.67	2.48
		$ 4,606,007.05					
				TOTAL ANEXO 3	$	4,606,007.05	18.88
				TOTAL GENERAL	$	24,398,392.44	100.00

EGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO			
		INCISO		*PARTIDA PRINCIPAL*		*EJECUTADO*	*%*
A N E X O S	1	1 - FUNCIONAMIENTO	01	PERSONAL	$	15,186,741.00	48.62
			02	BIENES DE CONSUMO	$	477,829.83	1.53
		$21,561,939.81	03	SERVICIOS	$	5,917,568.98	18.94
		2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$	14,920.46	0.05
		$14,920.46					
		3 - TRANSFERENCIAS	05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	$	3,370,402.49	10.79
		$3,370,402.49	06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	$	-	0.00
	2	1 - INVERSION FISICA	07	BIENES DE CAPITAL	$	615,126.03	1.97
		$2,668,829.09	08	TRABAJOS PUBLICOS	$	2,053,603.06	6.57
		2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	$	255,194.29	0.82
		$255,194.29					
				TOTAL ANEXO 1 Y 2	$	27,891,276.14	89.29
	3	1 - CUENTAS DE ORDEN	02	POR TRABAJOS PUBLICOS	$	-	0.00
			03	POR RETENCIONES AL PERSONAL	$	2,829,584.60	9.06
			04	POR OTRAS CAUSAS	$	516,856.59	1.65
		$3,346,441.19					
				TOTAL ANEXO 3	$	3,346,441.19	10.71
				TOTAL GENERAL	$	31,237,717.33	100.00

Disponibilidades al mes anterior.....	$	11,522,700.07
Sumas Iguales	$	35,921,181.31

Disponibilidades al 30/06/2015.....	$	4,683,463.98
Sumas Iguales	$	35,921,181.31

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C. Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Rio Tercero

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
Secretaría de Hacienda

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Rio Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 11 DE AGOSTO DE 2015.-